

Notas para la Historia de Guipúzcoa

(Del Archivo Municipal de Guetaria)

Por MANUEL DE LECUONA

Presentación. — Las notas que siguen, vienen a ser un extracto del único libro antiguo de Actas del Ayuntamiento guetariarra. Libro incompleto.

El Archivo guetariarra hubo de padecer, en fecha no muy antigua, un incendio, en que se quemaron todos los Libros, menos uno, que se salvó por hallarse en el Palacio de la Diputación, para alguna consulta. De dicho Libro, que aún se guarda en el Archivo Provincial, proceden estas notas.

Ellas no son más que el extracto de un tercio del Libro: de 1697 a 1703.

El Libro está muy destrozado, posiblemente por la humedad. La parte superior de sus folios está materialmente deshecha. Afortunadamente, en esta parte del folio viene de ordinario el principio de las Actas, que no suele ser lo más interesante; y, como quiera que se repite muchas veces, es fácil de completar su lectura por comparación de las diversas Actas.

«Sentencia dada por el Señor Nuncio de España, declarando ser la Villa de Guetaria Unica Patrona de su Yglesia Parroquial, en el Registro de Domingo de Unceta Basurto, Numeral de dicha Villa, año de mil y seiscientos sesenta y quatro.»

«El Privilegio de los 20.000 maravedís de Juro que tiene esta Villa sobre sus Alcabalas, es dado por el Señor Emperador Dn. Carlos Quinto y D.^a Joana su Madre, de fecha 15 de Junio de 1520, en Valladolid.»

«La merced Real hecha por D.^a Joana de los 2.355 mrs., en Madrid a 28 de Marzo del año 1514.» «Consta de la dicha Merced Real, que está inserta en el Fuero y Hordenanzas de Guipúzcoa.»

«Carta de Pago de 11.330 mrs. de vellón, otorgado por Buena-ventura de Andonaegui, a quinta de la obra del Camp.º (Campapanario? Camposanto?) en 16 de Septiembre de 1674, ante Azcoitia (escribano).»

Una Carta del Corregidor de Guipúzcoa; habla de «los medios convenientes para evitar los excesos... que se seguían en los Convites... Juntas de Cofradías, y las muchas Ofensas a Dios... en semejantes Funciones, y también de el huso de los Tamboriles y Danzas en los referidos concursos y tropa y en otros de el año; habiendo en todo lo susodicho muy perjudiciales y escandalosos... como se había representado por esta Provincia, así por su propio celo, y obligación como movida de la instancia que en la Junta General de la Villa de Vergara había hecho sobre el remedio de los referidos abusos el Dr. Dn. Domingo de Aguirre, Misionero Apostólico, quien en virtud de su ejercicio y larga experiencia de veinte años en tan sagrado ministerio, había tocado los graves inconvenientes y pecados que se originaban, y que, siendo esta materia tan digna de la atención del Consejo (Real y Supremo Consejo de Castilla), había resuelto se prohibiese el uso de los dichos Tamboriles y Danzas y las Comidas de las Cofradías a costa de Mayordomos e cofrades ni otra persona alguna, ni de concursos con título de Cofradías, y las comidas, convites, y mesas francas en las Fiestas de los Santos Patronos de las Repúblicas o en otras cualesquiera, si no es por familias. Y que para que todo se logre como convenía y pedía tan prestamente esta Provincia, diese Su Merced todas las providencias convenientes evitando todo exceso en esta materia. Y, en cumplimiento de lo acordado por el Real Consejo y la comisión a su nombre dada, mandaba y mandó, que en ninguna Cofradía se dé comida, almuerzo ni otra refacción... (parte rota)... Santos Patronos... si no es por familias a su misma costa, y que las otras (de Cofradías) no puedan durar más que un día... pena de seis ducados a cualquiera y por cada vez que dieren de las dichas comidas, almuerzos o refacciones, o contravinieren en cualquiera de las cosas que van nombradas; y en cuanto a que no se... más que un día, en lo respectivo a las cosas que van... pena de seis ducados a cada Capitular que no lo con-

tradixere o protestare por escrito. — Y así mismo mandaba y mandó que no pueda haber danza, baile, tamboril ni otro instrumento alguno en despoblado ni en Ermita de día ni de noche, pena de cuatro ducados a cada uno de los que anduvieren en dicho baile o danza por cada vez, de diez ducados y quince días de cárcel a el que tocare tambor, tamboril, flauta u otro instrumento. Y debajo de la misma pena se manda que en las Ciudades, villas y lugares de esta Provincia, dentro de los muros y población no pueda haber ni durar danza o baile alguno ni andar tamboril u otro instrumento después de la hora de las Avemarías y si no es de forma que se haya acabado y fenecido de día. — Y así bien se manda que todos los Alcaldes y Justicias de esta Provincia, aunque sean pedaneos a quienes pare lo contenido en este auto, daba y dio Su Merced comisión y delegación bastante en forma, cada uno en su distrito y Jurisdicción hagan guardar, cumplir y executar todo lo aquí referido y las penas impuestas, pena de doce ducados cada vez que no lo hicieren, así que fueren avisados subcediendo cualquiera de los dichos casos o cosas en su territorio, y todas las dichas penas sea la mitad para los gastos de esta Provincia y alivio de la Foguera, cuyas cantidades remitirán las Justicias a la Diputación, y la otra mitad para gastos de la Justicia de la República donde se causaren» (y siguen cláusulas varias sobre ignorancias, etc., ilegibles en buena parte por la rotura del pliego. Y termina con las firmas del Corregidor, su Escribano y Diputado General de Guipúzcoa). «Albaro de Villegas. Ante mí, Joseph de Irure. Es copia del auto del Sr. Corregidor, que con la Real Provisión, queda en mi poder originalmente. — Dn. Phelipe de Aguirre. — Concuerta este traslado con su original; y en fe de ello lo signé y firmé. En testimonio de verdad Miguel de Sagastiberría.»

(Y ya en la primera página útil del Libro, va el título de él, al cual siguen de nuevo unas notas de carácter necrológico.)

«*Libro de Acuerdos (roto) Concejo de la... Guetaria, empezado... San Joan Baptista... de mil seiscientos noventa y... adelante.*»

«El Lizdo. D. Domingo de Mirubia, Colegial que fué muchos años en el... Cathalina de la Ciudad de Alcalá de Henares, y Vicario de la Parroquia de esta Villa, murió en ella el día tres de Diciembre del año 1699 y fue enterrado su cuerpo en dicha Parroquia y en la Sepultura que tiene el Cabildo.»

«El Vicario D. Domingo de Balda murió en esta Villa, de su enfermedad el día Jueves catorce de Mayo de este presente año de 1705, y fue enterrado su cuerpo el día viernes siguiente quince de Mayo en la Yglesia Parroquial de esta Villa de Guetaria en la se-

pultura de la Yglesia Parroquial de ella que tiene el Cabildo Eclesiástico para Sacerdotes y Beneficiados della por su quinta y satisfacción.»

«La baja de los censos a 3 p. 100 corre desde el día 13 de Febrero, de 1705, porque, aunque se publicó en esta Villa el día ocho de Marzo, la promulgación fué el día 13 de Febrero.»

«El Vicario Seguro la murió el día 7 de Enero de 1698.

El Vicario Roteta murió en 16 de Diciembre de 1716.

La Concordia y transacción entre ambos Cabildos y los Parrochianos se hizo en 21 de Septiembre de 1698...

... (roto)... se halla en las últimas hojas de... libro, y también en el de Cuentas de los Mayordomos... Concejo empezado en 1690 en adelante.»

«El Testamento de D.^a Ana de Zarauz, en que dejó diferentes Obras Pías y Capellanías, se halla en el Registro de Simón de Portu, año de 1637.

El Testamento de Francisco de Arámburu y Blassia de Eyzaga, en que hay también Doctación (sic) de Doncellas y Capellanías, en el Registro de Juan Be... de Unzeta, año de 1645.

Las cuentas que dieron los Testamentarios de los dichos Arámburu y su mujer, que es coviniente para el servicio de Dios nro. Sr., el verlas por testimonio de Azcoytia, año 1651.

La razón de las Memorias de Dn. Antonio de Oreja, en que hay Dotación de Doncellas, ante Juan Ortiz de Basurto, año de 1625.

La razón de las Memorias de D.^a María Ortiz de Zarauz tiene Capellanías y Doctación de Doncellas, por testimonio de Pedro del Puerto, de 20 de Febrero de el año de 1610.

La razón de las Memorias de Dn. Antonio de Herquizia Yzeta, que tiene Doctación de Doncellas, ante Domingo de Unzeta Vasurto año de (blanco).

La razón de las Memorias del Contador Juan López de Ibarola, en que hay Capellanías, Doctación de Doncellas y otras cosas, en el Codicilo ante Francisco de Marcobilla Escribano Real y vecino de Madrid, el día 10 de Junio de 1629; las cuentas ante Vicente Lassarte Escribano de Número de Madrid.

La noche del día miércoles que se contaron 19 de Diciembre del año 166... dió cuenta a su Criador el Vicario Dn. Joseph de Roteta.»

(Después de lo cual da comienzo la serie de Actas.) (La primera de las cuales es como sigue, incompleta por las roturas.)

«ELECCION...

En la Sala Concegil... Guetaria día de Señor San Juan... de Junio de mil seiscientos y noven... Habiéndose juntado a campaña tañida según que lo tienen de uso y costumbre el Concejo, Justicia y Regimiento y Vecinos hijos-dalgo de la dicha Villa, para efecto de hacer nueva Elección de Alcalde, Rexidores y demás Officiales desta República para tiempo de un Año cumplido desde hoy dicho día en adelante, especialmente los Señores Francisco de Sagastiberría, Theniente del Sr. Capitán Dn. Lorenzo Romero de Recavaren, Caballero del Orden de Santiago, Alcalde Ordinario de la dicha Villa y ausente al presente de ella en Madrid, Corte de Su Majestad — Martín de Urquiola y Paolo (?) de Agote, Rexidores, Don Francisco Roberto de Echave de Asu, Caballero del Orden de Calatrava, Dn. Pedro Ignacio de Barroeta y Aldamar, Antonio de Bassurto, Bernardino de Gainza, Martín de Sagarzurieta, Antonio de Echave, Ignacio de Agote, Pedro de Campos, Francisco de Sagarzurieta, Fermín de Agote, Nicolás de Leaburu, Pedro de Azcoytia, Joaquín de Iturregui y Pedro de Guesalaga, todos vecinos de la dicha Villa, por presencia de mí Domingo de Unzueta Vasurto, Escribano... las Ordenanzas que tratan de... los nombres de dichos vecinos... su chartel separado y plegado... se metieron en una jarra de plata... vuelta muchas veces por los dichos Alcalde... Rexidores por mano de un muchacho de tierna edad, se sacaron seis electores que dispone la Ordenanza uno en uno en esta manera:

Electores:

- 1 — Pedro de Campos
- 2 — Dn. Pedro Ignacio de Barroeta
- 3 — Manuel de Zulaica
- 4 — Pedro de Guesalaga
- 5 — Joaquín de Yturregui
- 6 — Pedro de Azcoitia.

Los cuales dichos seis Electores, hallándose presentes en el dicho Concejo juraron sobre la señal de la Cruz de la Vara Real que trae el dicho Sr. Alcalde, que elegirán y nombrarán y pornán en suerte Alcalde Ordinario, Regidores y Prevoste y los oficios para el dicho año conforme a las... a personas idóneas y suficientes y tales que merezcan ser, y ellos debajo del dicho Juramento lo prometieron de lo hacer así. — Y habiendo... Carteles en blanco... bolbieron escriptos... de Zulayca no sabía escribir... Escribano el nombre que me dió... en conformidad de la... dichos seis Car-

teles bien... un Pichel limpio y revueltos... y Rexidores por el mismo muchacho... se sacó un Cartel en que decía Dn. Francisco Roverto de Echave de Assu, el cual fué admitido por Alcalde Ordinario de esta Villa; y para su Theniente se sacó otro Cartel que decía Pedro de Guesalaga, quien así mismo fue admitido por tal Theniente — y para hacer Jurados Rexidores de la dicha Villa habiéndoseles dado a los referidos electores a cada dos Carteles en blanco, volvieron escriptos y plegados y se metieron en dicho pichel, y revueltos se sacaron dos carteles separados, y en el uno decía Pedro de Azcoitia, y en el otro Nicolás de Leaburu, los cuales, que también se hallaron presentes, fueron admitidos por tales Rexidores — y por sus tenientes salieron Fermín de Agote del primero, y Bernardino de Gainza del segundo — y luego para elegir y nombrar Preboste se les dió otros seis Carteles, y vueltos escriptos y plegados, y metidos en el dicho pichel, se sacó uno que decía Ignacio de Agote, el cual fué admitido por tal Preboste, y por su Theniente salió Manuel de Zulayca... referido pichel, y revueltos... estaba escripto Antonio de Echave... admitido por tal Mayordomo — Y los... Francisco Roverto de Echave y Assu, Alcalde Ordinario... Pedro de Azcoitia y Nicolás de Leaburu Rexidores y Ignacio de Agote Prevoste y Antonio Echave Mayordomo juraron a Dios Ntro. Sr. y a una Señal de la Cruz en que pusieron sus manos derechas en forma de derecho que usarán bien y fielmente cada uno dellos el Oficio para que ha sido elegido y nombrado, guardando el servicio de Dios Ntro. Sr. y de Su Magdad, y bien universal desta dicha Villa y estar a residencia acabado el año de sus Oficios durante los treinta días de la ley, y pagarán lo que contra ellos fuere juzgado y sentenciado, y a las partes danificadas las costas, daños e intereses; y el dicho Antonio Echave dará cuenta con pago de todos los mrs. que en su poder entraren e debieren entrar como tal Mayordomo, pertenecientes al dicho Concejo durante el año de esta su Mayordomía. Y por ello obligaron sus personas y bienes, habidos y por haber, y a mayor abundamiento dieron por fiadores, el dicho Dn. Francisco Roberto de Echave Assu Alcalde, a Dn. Pedro Ignacio de Barroeta y Aldamar, el dicho Pedro de Azcoitia a... Urquiola; y el dicho Nicolás de Leaburu a... Sagarzurieta, y el dicho Antonio de Echave a Pedro de Campos, todos vecinos de esta Villa... renunciando las... y la Auténtica... del divi Adriani, y las demás... renunciar, los que se obligan... el beneficio de la división... ella se contiene esa obligación habidos y por haber al cumplimiento de todo lo suso-dicho jurado y prometido por los dichos Alcaldes y Rexidores. Y que dará cuenta el dicho Antonio de Echave Mayordomo con pago... —

Y para que a lo suso-dicho sean apremiados... dan todo su poder cumplido a las Justicias de Su Magdad...»

(Y siguen las firmas); Franco. Roberto de Echave Assu - Pedro de Azcoitia, Nicolás de Leaburu - Ante mí Domingo de Unzueta Vasurto.)

Remate de la Primicia, en Domingo de Andonaegui.

En la Sala Concegil de la Villa de Guetaria, día de Sta. Ana, veinte y seis de Julio del año mil seiscientos noventa y ocho se juntaron el Concejo, Justicia, Regimiento y Vecinos de la dicha, especialmente los Sres. D. Francisco Rovert de Echave y Asu Caballero del Orden de Calatrava, Alcalde ordinario de la Villa, Pedro de Azcoitia y Nicolás de Leaburu, Regidores, y otros muchos vecinos que por su proligidad no se ponen sus nombres, por presencia de mi el Escribano, con asistencia del Sr. Dn. Joseph de Roteta Theniente del Sr. D. Domingo de Mirubia Vicario de la Parroquia de la Villa, ausente della = Dixeron que habiendo precedido las dos Almonedas Ordinarias para la venta de los frutos de la Primicia de este presente año, pertenecientes... (espacio roto, varias líneas)... Y después diversos oficios... sobre la postura de sesenta ducados que hizo Domingo de Andonegui en la primera Almoneda, se remataron los dichos frutos en el mismo Domingo de Andonegui por cient reales de vellón... en uno consigo dió por su Fiador a Martín de Urquiola...

Nombramiento de Freira de la Ermita de S. Pedro.

...Concegil de la Villa de Guetaria... día de Sn. Miguel veinte y nueve de Septiembre de mil seiscientos noventa y ocho años, se juntaron a son de campana teñida etc. el Consejo etc. especialmente los Srs. Dn. Francisco Rovert etc. etc. Y así estando juntos y congregados, Dixeron que por fin y muerte de Iusepha de Alzola, freyra que fue de la Ermita de Sn. Pedro, estaba vaco este exercicio y sin servicio del culto divino aquella; y conveniendo que la persona que asista en aquella Ermita se había publicado en la Yglesia Parroquial de la Villa, y precedidas las almonedas en la forma ordinaria para que pareciesen las personas que quisiesen dedicar en este exercicio, determinaron... (buen trozo deshecho)... las Vísperas... consideración al derecho concerniente... de la Yglesia Parroquial... sus sufraganeas como lo es... Pedro; y usando de su derecho... pueden y deben; se puso... de cera encendida, declarando... durante su incendio se haria el remate del exercicio de freyra de la referida Ermita de Sn. Pedro en la persona que

mayor cantidad diera y ofreciere, siendo como ha de ser de las calidades que requiere para semejante ejercicio = A la dicha Almoneda pareció Bernardino de Gainza, vecino de esta Villa, y dixo que daba y ofrecía para su hermana Gracia de Gainza para freyra de la referida Ermita sesenta ducados pagados al Mayordomo de la dicha Parroquial en dos plazos, la mitad el día que se le diere posesión, y la otra mitad dende un año cumplido; y luego pareció Francisco de Eyzaguirre, y dixo que, con las mismas calidades de pagar, ofrecía para María Cruz de Agote, vecina así mismo de esta villa, setenta ducados; el dicho Bernardino ochenta ducados; Juan Bautista de Amézqueta ofreció para Antonia de Vonechea, vecina de la dicha villa, noventa ducados; el dicho Francisco de Eyzaguirre cient ducados; el dicho Baptista de Amézqueta, ciento y cinco dcs.; el dicho Eyzaguirre, ciento y diez; el dicho Amézqueta... (roto)... con cuyo ofrecimiento se acabó de quemar la dicha candela naturalmente... quedando hecho el remate de freyra en la dicha María Cruz de Agote. Y en su nombre el dicho Francisco de Eyzaguirre lo aceptó y se obligó a su cumplimiento en la forma suso asentada, dando francas a satisfacción de los Srs. del Gobierno = y todo el dicho Concejo, Justicia y Regimiento, Patronos mere legos únicos de la dicha Ermita, considerando las buenas partes, vida y costumbres de la dicha María Cruz de Agote, y ser de edad que requiere para ser freyra de la dicha Ermita, usando de la facultad que tienen como tales Patronos y ser competente la cantidad de ciento y diez y nueve dcs., presentaban y presentaron a la dicha María Cruz de Agote por freyra etc. para que lo sea por todos los días de su vida y la sean guardadas las honras, excepciones, provechos y emolumentos que le fueron guardadas a la dicha Jusepha de Alzola su antecesora. Y piden y suplican al Excmo. Sr. Obispo de Pamplona Virrey interino y a su Vicario General y Oficial principal, le manden dar Título a dicha María Cruz de Agote... (roto)... Siendo testigos Baptista de Gorostiaga, Sebastián de Villafranca y Domingo de Azpiazu, vecinos de esta Villa». (Y firman como siempre Alcalde y dos Regidores más el Escribano.)

Ermitaño de San Antón Domingo de Azpiazu.

«Este día el dicho Concejo, Justicia y Regimiento, hizo nombramiento de Ermitaño de San Antonio Abad, que está en la Mota e isla de este nombre, a Domingo de Azpiazu, vecino de esta Villa, para que lo sea durante los días de su vida; el cual, que presente estaba, lo aceptó obligándose de dar por vía de limosna doce du-

cados de vellón por una vez al Mayordomo de la Parroquial de esta Villa... (roto)... desde... nueve de Septiembre en adelante... cuatro ducados al año. Y, porque... el Concejo considerando lo maltratado que está la dicha Ermita con necesidad urgente y preciso de reparos para su conservación, ordenó que los dichos doce ducados con lo demás de limosnas que se recoxieren, se emplee en los dichos reparos, y no se diviertan en otras cosas, y todo sea a disposición del dicho Sr. Alcalde.» (Y firman como siempre.)

Que se supla del dinero que está en depósito de los principales (?) lo que falta para el cumplimiento de la Alcabala Real.

«Este día acordó y mandó el dicho Concejo, que, atento no haberse pagado la Alcabala Real del año próximo pasado a Dn. Felipe de Bori su Administrador a causa de haber faltado los medios a este Concejo, ordenó y mandó se suplan los reales que faltaren del dinero perteneciente a los principales (?) de esta Villa, que está depositado en poder... (roto)... volviendo al dicho Depósito...» (Y firman como siempre.)

Castaña concegil Martín de Ysasti, por once reales.

«En las puertas de la Ermita de Sta. Cruz de la Plaza pública de esta Villa de Guetaria, a veinte y seis de Octubre mil seiscientos y noventa y ocho años, los Srs. Dn. Francisco Rovertto de Echave y Asu etc. en conformidad con la costumbre que se tiene, pusieron en Remate en nombre de este Concejo la fruta de la castaña deste presente año a rematar en la persona de mayor postor con la solemnidad ... (roto)... Ysasti... vecino de esta Villa, y ofreció por... de la castaña = once reales de vellón, y no hubo ni pareció otro postor, y dieron por rematada y el suso dicho aceptó y se obligó de pagar al Mayordomo desta Villa los dichos once reales dentro de quince días.» (Y firman como siempre.)

Remate de un poco de trasmocho de castaño en Iturregui. En Joseph de Arruti. Por 116 rs.

«En la Sala Concegil de la Villa de Guetaria, a ocho de Diciembre de año mil seiscientos y noventa y ocho, los Srs. D. Francisco Rovertto etc. y precediendo publicata del Púlpito de la Parroquial desta Villa al tiempo del Oferorio de la Misa popular, dixeron que ponían y pusieron en venta y remate un poco de trasmocho de castaño que es deste Concejo... (roto)... rematar en... a pagar su

precio un... desta Villa dentro de un mes... lo cual se puso un cabo... encendida declarando que... incendio se haría el remate = ... hubo diferentes posturas, y se remató como en el mayor ofrecedor en Joseph de Arruti, vecino desta Villa, en ciento y diez y seis rs., el cual aceptó el remate y se obligó a su paga etc. etc.» (Las firmas como siempre.)

Remate de la Alcabala en 45 dcs. En Domingo de Andonaegui.

«En la Sala Concegil de la Villa de Guetaria a primero de Enero de mil seiscientos noventa y nueve años, se juntaron a son de campana tañida etc. el Concejo etc. y vecinos hijos-dalgo... (roto)... no van aquí puestos sus nombres, en presencia de mí etc. Dixerón que ponían y pusieron en tercera Almoneda, Venta y Remate los derechos pertenecientes a la Alcabala forona (?) desta Villa por tiempo de un año que ha de correr desde hoy dicho día en adelante, a rematar en la persona que más cantidad diere y ofreciere, a pagar al Mayordomo del Concejo desta Villa en dos plazos por mitad, que son el día de Sn. Juan Baptista veinte y cuatro de Junio primero venidero deste año, y la otra mitad por Pascoas de Navidad dél = y de dar francas a satisfacción de los Señores del Regimiento, dentro de tercero día, por lo cual se puso un cabo de candela de cera encendida declarando que durante su incendio se haría el remate = Y pusieron sobre treinta dcs. de postura que hizo Domingo de Andonaegui, vecino desta Villa en la primera Almoneda que se dió en día treinta y uno de Diciembre del año próximo pasado de noventa y ocho = y, estando en la referida Almoneda pareció Domingo de Areyza, vecino desta Villa, y dixo que daba y dió por los derechos de la referida Alcabala, sobre los dichos treinta dcs. cinco dcs. más, y son treinta y cinco = y luego Dn. Juan Baptista de Amézqueta... (roto)... abrió... de Andonaegui... más = y no habiendo... acabado de quemar la candela... quedó el remate para el dicho Domingo de Andonaegui en cuarenta y cinco dcs. líquidos etc. y lo aceptó etc. etc. daba y dió por su fiador a Bernardino de Gainza etc. etc. Fueron testigos Sevastián de Villafranca, Joachín de Villafranca y Ignacio de Agote, vecinos desta Villa etc. etc.» (Y las firmas como siempre.)

Remate de los derechos del Donativo. 480 rs. de plata. Domingo de Andonaegui.

«En la dicha Sala Concegil el día primero de Enero de mil seiscientos noventa y nueve... (rotura)... rentas concegiles según...

—dado esta Provincia, pusieron en tercia Almoneda, venta y remate los derechos tocantes y pertenecientes al Donativo de dicha Provincia por tiempo de un año corriendo de hoy día de la fecha en adelante, a entregar su precio y valor sin descuento alguno a Dn. Joseph Ignacio de Lizaur Caballero del Orden de Santiago vecino de la Ciudad de San Sebastián Administrador nombrado de este derecho; para lo cual se puso un cabo de candela de cera etc. etc. y estando en el pareció Domingo de Andonaegui etc. y dixo que etc. daba y ofrecía por los derechos del dicho Donativo de este presente año cuatrocientos reales de plata, y luego Francisco de Sagastiberría etc. ofreció veinte reales de plata más; el dicho Andonaegui otros veinte reales más; el dicho Sagastiberría otros veinte rs. más; el dicho Andonaegui otros veinte rs. más; y con este ofrecimiento, habiéndose acabado de quemar la dicha candela, se remataron los dichos derechos del Donativo en el dicho Domingo de Andonaegui por cuatrocientos y ochenta reales de plata, el cual aceptó el Remate etc. etc. Y pagará aquellos al dicho Dn. Joseph Ignacio de Lizaur puestos en su poder etc. dentro de un año de la fecha... (rotura)... (Y firmas como siempre.)

Remate de la porción de un cabrote ballenato: Frco. de Sagastiberría. 37 escudos de plata.

«En la Sala de la Casa Lonja del Muelle desta Villa de Guetaria, a diez y ocho de enero del año mil seiscientos y noventa y nueve, se juntaron según uso y costumbre a son de la campana tañida de la Ermita de San Pedro los Srs. D. Francisco Rovertó etc. etc. con otros muchos vecinos para efecto de rematar la porción de la tercia parte tocante a... (rotura)... diez y siete del presente, fue... unos marinos de esta Villa, para lo cual se puso un cabo de candela de cera encendida declarando que durante su incendio se haría el dicho remate en la persona que más cantidad diere a pagar su procedido al Mayordomo del dicho Concejo dentro de un mes del remate con la seguridad de fianzas. Y después de varias posturas que se hicieron asentando de cien escudos, y bajado hasta cuarenta escudos con prometido de cuatro escudos, pareció Francisco de Sagastiberría etc. y dixo que en dicha cantidad tomaba la referida porción de la Villa, que son treinta y seis escudos, en los cuales se abrió a media puxa, y el mismo Sagastiberría ofreció dos escudos; y aunque la dicha Almoneda estuvo en gran rato, no hubo ni pareció otro postor, y habiéndose acabado de quemar la dicha candela, se quedó rematada la dicha porción y

tercia parte en el dicho Frco. de Sagastiberría por los referidos treinta y siete escudos de plata, y aceptó etc.

Quintal.

«En siguiente, el quintal de la dicha ballena, perteneciente al Mollaxe, se remató en el dicho Sagastiberría por veinte y cinco reales de plata, y se obligó de pagar al dicho Mayordomo del Concejo dentro de un mes de hoy día.

Lengoa y ala, que tocan a la Iglesia Parroquial se administren.

«En la dicha Casa Lonja, incontinenti se pusieron en remate en un cabo de candela de cera encendida... (rotura)... pertenecientes a... cada uno a pagar... della dentro de un mes... parecido ningún postor, mandaron los Srs. Alcalde y Rexidores que el Cap... de Vonechea y Recavaren y Bernardino de Gainza vecinos desta Villa y que estaban presentes, beneficien las referidas lengoa y ala, y sacado el costo del dicho beneficio, entreguen lo que importaren y quedare de la grasa que tuvieren, al dicho Mayordomo, y aquella se venda y se reduzga a dinero, y de su valor se haga cargo el dicho Mayordomo.» (Y siguen las firmas como suele.)

Remate de la Provisión del aceite de comer.

«En la Sala Concegil de la Villa de Guetaria, a primero de Marzo del año mil seiscientos y noventa y nueve, se juntaron a son de campana tañida etc. el Concejo, etc. y vecinos hijos-dalgo etc. etc. y otra mucha copia de vecinos etc. etc., y estando así juntos y congregados, dixeron que en diferentes tiempos y ocasiones se había juntado este Concejo precedida Publicata desde el Púlpito de la Iglesia Parroquial desta Villa, para efecto del abastecimiento y provisión de aceite de comer para este presente año, y que no había habido ni parecido persona alguna que quisiese obligar, y porque la República no puede estar sin la dicha provisión = Acordaron que los dichos Srs. del Gobierno soliciten por los medios que les pareciere convenientes para que no falte dicha provisión, para lo cual se les dio la autoridad y mano cual conviene y tiene este Concejo. Así lo acordaron.» (Y no hay más firma que la del Escribano.)

Remate del abastecimiento y provisión de las carnicerías.

«En la Sala Concegil de la Villa de Guetaria... Domingo quince

de Marzo del año de mil seiscientos y noventa y nueve se juntaron a son de campana etc. etc. = Dixeron que ponían y pusieron en primera almoneda, venta y remate el abastecimiento y provisión de las Carnicerías desta Villa así de carnero como de vaca por tiempo de un año, que se contará desde el día de la Pascoa de Resurrección primera hasta el Martes de Carnestolendas del siguiente año de mil y setecientos = Con condición que la persona en quien se hiciere el remate, haya de ser obligado de hacer la dicha provisión de buen carnero y vaca pa la mejor conveniencia de la Villa sin hacer falta alguna de los cuatro cuartos limpios y sin sobre-huesos de zancaxos ni cabeza sopena que lo contrario haciendo quede a arbitrio de los Srs. del Gobierno la condenación y multa que consideraren merecer la vez que no cumpliere, para gastos de la República = Que por vía de Alcabala haya de dar a este Concejo y su Mayordomo los diez y ocho dcs. que están impuestos y destinados a esta provisión = Que así mismo tenga... (rotura)... estando... pareció Pedro de Aynzuberu natural francés, que ha sido proveedor de esta Villa el año próximo pasado, y por memorial que presentó, ofreció el dicho abastecimiento y provisión en las referidas condiciones: A precio de... cada libra de carnero, a ocho cuartos, y la de vaca a cinco hasta San Joán, y en adelante el carnero a siete cuartos y medio; y visto por el dicho Concejo estos ofrecimientos, lo admitió confiriendo su remate para el día de San Joseph diez y nueve del corriente, y se le previno que si quería correr con las dichas provisiones, se la darían a los precios con que tiene el año pasado, que son siete coartos el carnero y a cinco la vaca por cada libra.» (Y no tiene firmas.)

Pide licencia una persona devota para hacer algunas obras en la Ermita de Sant Prudencio, de que es única Patrona esta Villa.

«En siguiente en el dicho Ayuntamiento el referido día etc. etc. propuso Domingo de Andonaegui Maestro cantero vecino de la dicha Villa, que cierta persona devota deseaba hacer algunas obras en la Ermita de Sn. Prudencio jurisdicción desta Villa... (rotura)... mayor servicio divino... y que suplicaba... consentimiento, y juntamente para sacar una poca de ripia de algunos castaños... e infructíferos que tiene la dicha Ermita en su jurisdicción, que ha de ser para emplear en la dicha obra; y visto por este Concejo, acordó y mandó como tal único patrón de la dicha Ermita y su jurisdicción, de dar y daba licencia para que la tal persona pueda hacer y haga las obras que le pareciere en dicha Ermita a su disposicin, sin perjuicio del dicho Patronato; y que

ansi mismo pueda sacar y cortar para ripia los castaños que conviniere y necesitare, etc. con reconocimiento y vista que haga dello Francisco de Sagarzurieta, Maestro carpintero etc.» (Y no hay más firma que la del Escribano.)

Segunda Almoneda de las Carnicerías.

«En la Sala Concegil etc. etc. diez y nueve de Marzo etc. pusieron en segunda Almoneda la provisión de las Carnicerías de la Villa, según y con las condiciones que se asentaron en la primera. Y no hubo postor; y se asignó el Remate para este dicho día después de las completas etc. etc.» (Igual forma.)

Tercera Almoneda y Remate de las Carnicerías.

«En la Sala Concegil etc. a diez y nueve de Marzo etc. después de dichas las Completas de la Parroquial etc. se juntaron el Concejo etc.... (rotura)... tercera Almoneda etc. de las Carnicerías desta Villa etc. desde el día de la Pascoa de la Resurrección deste presente año hasta el de Martes de Carnestolendas del siguiente con las condiciones adoptadas en la primera Almoneda que se dio en quinze del corriente etc. etc. y se rematará en la persona que más barato hiciere, de buen carnero y vaca etc. Y estando en la referida Almoneda, pareció Pedro de Ainzubero natural francés, proveedor que ha sido de esta Villa de las dichas Carnicerías el año próximo pasado; = y dixo que, sin embargo de la postura que había hecho etc. en la dicha primera Almoneda, de poner a razón de ocho coartos la libra de carnero etc. etc. se ofrece a proveer etc. de carnero y vaca etc. a precios de siete coartos la libra de carnero, y la de vaca a cinco, según y como tuvo el año próximo pasado, y de pagar a esta dicha Villa y su Mayordomo los diez y ocho ducados de la Alcabala, y traer a su costa un toro para el regocijo de las Fiestas públicas = y no habiendo parecido otro postor, fue admitido etc. etc. etc.» (Sin más firma que la del Escribano.)

Nombramiento de Procurador para la Junta de Hernani.

«En la Sala Concegil etc. a diez y nueve de Abril etc. estando juntos y congregados el Concejo etc. a son de campana etc. Dixo el dicho Concejo que para la próxima Junta General que esta Provincia ha de celebrar... (roto)... nombraban y elegían... Villa a Dn. Joan Antonio... Vasurto etc. a quien dan poder amplio y cum-

plido en derecho para que asista en dicha Junta General por espacio de once días que dispone la Ordenanza etc.» (Y firma el Escribano.)

Que la plata de la Iglesia los Mayordomos añales della recoxan a sus casas, para su mayor seguridad y custodia.

«En la Sala concegil etc. día Domingo treinta y uno de Mayo etc. se juntaron el Concejo etc. a son de campana etc. etc. Dixerón que la noche pasada han reconocido que faltaron de la Iglesia Parroquial desta Villa dos cadenas de la lámpara que está en el Altar de Ntra. Sra. de Guadalupe de México y dos cañutos de las arañas qestán en el Altar Mayor; y que se podía temer de mayor hurto en tiempo tan calamitoso y necesitado que se halla con la carestía y falta de todo género de bastimentos, y deseando el remedio para lo futuro, acordaron que la plata labrada de cuenta del Mayordomo, de la dicha Iglesia que se halla en su tesoro, se recoxa y cuiden della los Mayordomos añales que son e fueren cada uno en su año, llevándolo a su casa etc. etc. (Firman el Alcalde, los Rexidores y el Escribano.)

Poder para la Junta de Tolosa.

«En la Sala Concegil etc. a diez y siete de Junio etc. se juntaron el Concejo etc. a son de campana etc. Dixerón que en despacho general de esta Muy noble y muy Leal Provincia de Guipúzcoa de fecha de trece del corriente de su Diputación de la Villa de Tolosa se había mandado convocar Junta Particular asignando para la dicha Villa el día Sábado veinte de este presente mes e las nueve horas dela mañana, sobre y en razón del aprieto presente de la común falta de granos deste Reino y haber exercitado cuantos medios se han considerado hasta ahora capaces de aliviar a sus naturales y para discurrir otras providencias etc. etc. Para lo cual el dicho Concejo otorgó su poder cumplido al dicho Pedro de Guesalaga etc. etc.» (Firman todos.)

Elección del año de 1699.

(La forma del Acta es idéntica a la anterior de igual fecha, día de San Juan 24 de Junio, con igual lista expresa de los vecinos reunidos amén de las autoridades del año anterior, salvo el Alcalde D. Francisco Roberto de Echave y Asu, que se halla ausente en Segovia, y el Escribano que es nuevo, Miguel de Sagastiberría.)

«se sacaron los seys electores que dispone la Ordenanza

Antonio de Balda
Martín de Urquiola
Juachín de Iturregui
Francisco de Arreiza
Domingo de Bonechea
Francisco de Sagarzurieta»

«y porque los dichos Antonio de Balda, Francisco de Areiza y Domingo de Bonechea no sabían escribir, puse y escribí yo el dicho Esno. los nombres que me dijeron etc. etc. se sacó un cartel que decía Francisco de Sagastiberría, el cual fue admitido para Alcalde ordinario etc.; y para su Teniente se sacó otro cartel que decía Domingo de Unzeta Bassurto etc. etc. etc.; para hacer Jurados Rexidores etc. etc. se sacaron dos carteles separados, que el uno decía Fermín de Agote... Francisco de Sagarzurieta... (roto)... Domingo de Sagarzurieta el primero y Manuel de Lerchundi el segundo etc. y luego para el oficio etc. de Preboste etc. se sacó uno que decía Pedro de Bonechea etc. y así mismo para la nombración de Mayordomo etc. salió otro en que estaba scripto Antonio de Basurto etc., y los dichos Francisco de Sagarzurieta Rexidores, y Pedro de Bonechea Preboste, y Antonio de Bassurto Mayordomo juraron etc. etc.; dieron por sus fiadores, el dicho Francisco de Sagastiberría Alcalde a Martín de Urquiola, el dicho Fermín de Agote a Juachín de Yturregui; el dicho Francisco de Sagarzurieta a Domingo de Sagarzurieta, y el dicho Antonio de Sassurto a Pedro de Azcoitia etc. etc. etc.» (Y firman los citados.)

(Para suplir la falta del Acta anterior —del año anterior— véase cómo describe esta última lo referente al procedimiento de la Elección: «habiéndose leído las Ordenanzas etc. y escritos los nombres de los vecinos cada uno en su cartel separado y plegados muy bien y en igual, se metieron en un pichel limpio, y revueltos muchas veces por los dichos Alcalde y Regidores, por mano de un muchacho de tierna edad se sacaron los seis electores que dispone la Ordenanza...»)

(El primer Acuerdo del segundo Ejercicio —San Juan de 1899— es:

El Mollaje en Juan de Ibarlatz por 25 dcs.

«Incontinenti se puso en remate el Mollaje por un año etc. y se quedó su remate en Juan de Ybarlatz, morador en esta Villa, por veinte y cinco ducados de vellón etc.»

Acuerdo sobre la Pesca del muelle.

«Dicho día acordó y mandó el dicho Concejo, que, atento no haber habido persona que quisiese arrendar la pesca de dentro del muelle, cualquiera persona que quisiere echar red y hacer dicha pesca, tenga obligación de pedir... (roto) ... así mismo al Mayordomo de la Villa... cada vez que se haga dicha pesca; y no procediendo... del Alcalde, incurra en pena dello en perdimiento de un real de a ocho así mismo por cada vez etc.»

Don Pedro Ignacio de Barroeta, Domingo de Unzueta Bassurto, Martín de Sagarzurieta, Paulo de Agote.

«Los cuales dichos cuatro Diputados fueron nombrados por el dicho Alcalde, para que lo sean por tiempo de un año desde hoy dicho día, así para recibir cuentas a los Mayordomos como para presentación de Numerías que vacaren en esta Villa, juntamente con los Srs. Alcalde y Regidores etc. etc.» (Y firman en la forma usual): Francisco de Sagarzurieta, Fermín de Agote y Juan de Sagastiberría y el Esno. Mig. Sagat.

Carta de la Provincia sobre abasto de trigo.

«En la Sala Concegil etc. etc. veintiocho de Junio se leyó una carta de la Diputación etc. etc. «mis Diputados que están en Pamplona han obtenido permiso para que en secreto para mi distrito hasta dos o tres mil robos de trigo al precio de ocho reales de plata doble etc. etc. etc.; y me piden les avise si convendrá el que por mi cuenta compren alguna cantidad para el socorro de mis hijos etc. etc. En vista de la dicha Carta etc. acordó etc. se responda etc. suplicándole que, siendo dable, se sirva de repartir a esta Villa hasta la cantidad de cien robos etc. etc.» (Y van las firmas en forma corriente.)

Disposición y acuerdo sobre la campana de Santa Ana.

En la Sala Concegil etc. a siete días del mes de Julio etc. dijeron que con ocasión de las guardias y centinelas que se hacían en esta Villa para la defensa de enemigos, se había pedido por los Señores del Regimiento a don Martín de Mirubia para que les entregase una campana que estaba en la Ermita de Santa Ana de esta Villa, cuyo Patrono es dicho Capitán Don Martín de Mirubia, como con efeto les entregó; y ahora, con ocasión de haber cesado lo referido, y estar muy próxima ^{la} festividad de nuestra

Madre Santa Ana, se le había suplicado por el dicho Mirubia para que se le entregue dicha Campana etc. se acordó por el dicho Concejo que dicha campana se le entregue como hoy se halla etc. con la prevención de que habiéndose quebrado etc. se volvió a fundirla, cuyo coste se le pagó al Maestro por la Iglesia Parroquial y así mismo añadió diez y ocho libras de metal de más de lo que pesaba antes. Que si en algún tiempo pareciere por algún instrumento que la propiedad de la campana es de esta Villa o su Parroquia, el dicho Dn. Martín tenga obligación de restituirla, sin que por esta entrega adquiera ningún derecho a ella.»

Pesca en el Muelle en Francisco de Arreyza, treinta y seis reales.

«Dicho día, sin embargo de lo decretado el día veinte y cuatro de Junio, el dicho Concejo puso en venta y Remate la pesca del Muelle etc. y después de haber habido diferentes posturas, quedó rematada en Francisco de Arreyza etc. paga de treinta reales y dio para ello fiador a Juan de Ibarbalz (sic).»

Sobre la Provisión del Azeyte.

«Así mismo en dicho Concejo etc. acordaron que los dichos Srs. del Gobierno soliciten por los medios que les pareciere convenientes para que no falte dicha Provisión, para lo cual se le dió la autoridad y mano cual conviniere etc.» (Firman como de costumbre.)

Sobre la provisión de trigo.

«En la Sala Concegill etc. a doce días del mes de Julio de mil seiscientos noventa y nueve se juntaron etc. el dicho Alcalde dijo y participó a dicha Villa se hallaban en ella diez y seis fanegas de trigo etc. de los cien robos que se hizo súplica para dicha Villa, a la Diputación etc. se le habían llegado algunos vecinos a pedirle algunas fanegas de ello, y pareciéndole que repartiéndolo entre los vecinos se conocería muy poco aliviada la gente común y pobre etc. determinó el que las referidas diez y seis fanegas de trigo se entreguen a las panaderas de la Villa etc.»

Sobre el servicio de la Iglesia.

«Dicho día doce... (roto)... trató y confirió de cómo... se hallaba sin servicio el Culto divino... por faltar en ella Beneficiados ausentes que no ponían sustitutos... hallarse algunos de mucha

edad...; y los que deben y tienen obligación de poner servicio competente y debido eran y son Dn. Damián de Echave Rector de Aizarnazábal, y Dn. Martín de Echave Vicario de Oiquina, ambos Beneficiados de la dicha Parroquia etc. y sin poner sustitutos vivían en sus referidas Parroquias etc. etc.; para cuyo remedio y con ocasión de hallarse en esta Villa el Sr. Visitador, se acordó etc. representar todo lo referido etc. como también el descuido tan grande que hay en el conjuero de Sn. Martín de Asquizu etc. etc. (Y firman en la forma acostumbrada.)

Sobre los bajeleros.

«En la Sala Concegil etc. a diez y nueve días de Julio etc. se leyó una Carta de la Diputación etc. «Para excusar los inconvenientes de que se pase vena... (roto)... Francia, ha dispuesto el Señorío de Vizcaya... Bageleros lleven testimonio de su descarga en los Puertos... y a este mismo fin etc. etc. medios de prohibición del hierro extranjero etc. se aplique todo el esfuerzo posible para impedir los excesos de los Bajeleros etc. atendiendo etc. a que en Francia no se labre fierro ni se extraiga Vena de Zomorrostro (sic) para aquel Reino, prevengo V. M. etc. el mayor cuidado en la atención etc. de la que se descarga en su territorio, sin que se permita etc. su transporte para fuera de mi distrito etc. y en que los Bajeleros lleven el testimonio de la cantidad etc. etc. De mi Diputación de Tolossa 4 de Julio de 1699 etc. Dn. Phelipe de Aguirre.» En vista etc. el Concejo y vecinos encargaron a dicho Sr. Alcalde especial cuidado etc. etc.» (Firmas en forma.)

Que la renta de la Lonja no cobre de aquí adelante el Mayordomo de la Villa, sino el de la Parroquia, por haberse reconocido tocar a ella.

«En la Sala Concegil etc. a 25 del mes de Julio de 1699 etc. etc. dijeron que la dicha Villa y su Mayordomo en su nombre ha estado de algunos años a esta parte en posesión de cobrar la renta de una Lonja questá debaxo de la Yglesia de San Pedro, sólo con la buena fe, y considerando tocarla a la dicha Villa sin otra pasión ni fin particular; y respecto de que se ha reconocido por dicha Villa y sus vecinos ser la referida Lonja de la dicha Iglesia de San Pedro y el que la cobranza de su arrendamiento toca al Mayordomo de la Yglesia Parroquial de esta Villa, acordaron y mandaron que de aquí en adelante corra y sea por cuenta del Mayordomo o Mayordomos etc. de la dicha Iglesia etc. etc. por

haberse reconocido, como va referido, ser de la dicha Ermita de Sn. Pedro etc. etc.» (Y firman como de costumbre. Nota: Es posible que este asunto se ventilase ante el Visitador Ecco. a quien hace referencia un acuerdo anterior.)

Remate de la Primicia en Juan Bta. de Yrulegui por 272 dcs. Y dió por fiadores a Pedro de Azcoitia y Domingo de Narbazta.

«En el Humilladero de la Ermita de Santa Cruz de la Villa de Guetaria día de Sra Santa Ana, 26 de Julio de mil seiscientos noventa y nueve etc. etc. con asistencia del Lizdo. D. Domingo de Mirubia, Vicario de la Parroquial de esta Villa, dijeron que etc. para la venta de los frutos de la Premicia deste presente Año etc. etc. y después de diversos ofrecimientos que hubo, se remataron etc. en Juan Bta. de Yrulegui por ducientos y sesenta y dos ducados de vellón, y se obligó a su cumplimiento en plazos asentados (Pascua de Navidad y Resurrección etc.» (Firmas como costumbre.)

Restitución de la plata robada, de la Iglesia.

«En la Sala Concegil etc. a treinta y un días del mes de Julio de 1699 etc. etc. el dicho Sr. Alcalde dió a entender había recibido una Carta del P. Guardián del Convento de etc. San Francisco de la Ciudad de San Sebastián etc. cuyo tenor es como sigue: «Mi dueño y Sr.: Tengo noticias que de la Iglesia de esa Villa han faltado algunas piezas de algunas Lámparas y algunas Arañas, y en confesión ha llegado a mí una persona de obligaciones, que la suma necesidad le ha obligado a eso; mas estimulado de su conciencia, quiere hacer restitución, que cierto no hay que admirar por lo primero, pero hay que dar muchas gracias a Dios por lo segundo; sólo que estaban en rehenes de cincuenta reales de plata para cuya satisfacción he salido por fiador; y así estimaré el que V. M. disponga se me haga satisfacción y me holgaré no falte pieza alguna etc. S. S. 15 de Julio de 1699 etc. Fray Pascual de Zabalegui.» = Habiéndole leydo y reconocido diferentes piezas de plata etc., las que el dicho P. Guardián le remitió con dicha carta, entre ellas dos cadenas mayores de la Lámpara que dejó para la Parroquia Dn. Antonio de Herquicia Yzeta etc. sin falta de pieza aunque algo descompuestas; y así mismo etc. las referidas piezas de arañas, que son de las que Dn. Juan de Echave dió a la dicha Parroquia, y haber reconocido faltar un canuto y otros retazos de piezas, y hallarse las dichas Arañas descom-

puestas de manera que no eran de servicio etc. etc. las dichas Arañas mandase adrezar etc. remitiéndolas al platero etc. añadir la pieza y retazos que se les falta etc. y para ello y su costo se saque del tesoro etc. de la Plata etc. el sahumador... y un Ostiario etc. para el efecto referido de componer las dichas Arañas etc.» (Y sigue un Auto más.)

Provisión del Corregidor sobre extracción de granos, y pósitos y gitanos y maleantes.

«Así mismo en el mismo Ayuntamiento etc. una Instrucción etc. del Sr. D. Juan López de Cuéllar, Corregidor de esta Provincia y una Pragmática (del Consejo de S. Magd.) etc. etc., que eviten (los Alcaldes) por todos los medios la extracción de granos para fuera del Reino en cualquier tiempo del año, y que procuren inquirir si ha habido alguna en este año o el pasado etc., si tiene pósito y de tenerlo en qué estado se halla actualmente, qué granos en ser etc.; que no habiendo pósito etc. proponga lo conveniente para costituirle etc.; y que a su tiempo remita testimonio y relación de la Tazmia; que haga se publique de nuevo etc. la última Pragmática contra gitanos, bandidos y gente de mala vida etc.; que todo lo criminal y gubernativo que se ofreciere etc. y necesitare de más remedio que el ordinario o causare escándalo grave, se notifique a S. Mrd.; que, aunque no haya cosa especial de 15 en 15 avise a S. mrd., manténgase la quietud etc. (Y firma.) El Lic. Juan Antonio de Cuéllar y Vega — ante mí, Antonio de Sorribiaga.» (Y sigue la copia de la Real Pragmática contra los Gitanos): «Don Carlos por la gracia de Dios etc. etc. etc., que aunque de muchos años a esta parte se ha procurado por justas razones y gravísimas causas del servicio de Dios nro. Sr. y bien de estos Reinos expeler y exterminar dellos a los gitanos etc. reconociéndose que con ellos no se consigue el fin que se ha deseado etc., se ordena etc. una nueva forma etc. en la que con más prevencciones se persiga la persecución y castigo de los gitanos que con la frecuencia y gravedad de sus delitos perturban la quietud de los pueblos, la seguridad de los caminos y la fe de los tratos en los mercados y ferias etc. etc.» (Y firman como siempre.)

Carta del Presidente de Castilla a la Diputación.

«En la Sala Concegil etc. a 23 de Agosto de 1699 etc. se leyó una carta de la Diputación etc. con un tanto de otra escrita por el Sr. Presidente de Castilla... (rotura)... entendida la resolución

del Consejo en orden... de los excesos cometidos contra el Co-
rregidor... y la gratitud con que S. Magdad. queda de mi atención
etc. etc. y por parte de todas mis Repúblicas he ofrecido... todo
el favor y ayuda necesarios para el más decoroso... cumplimiento
de su comisión etc. Háme respondido que todavía no ha resuelto
la forma de procedimiento etc. etc. etc. Villa de Tolosa 18 de
Agosto de 1699 etc. etc. Phelipe de Aguirre.»

Servicio de la Yglesia.

(Se trató también del abandono del servicio de la Iglesia por
falta del Beneficiado D. Martín de Echave, ausente, y que se trate
el punto con el S. Visitador Ecco. que está en San Sebastián.)

Castaña en Nicolás Bonechea.

«En las Puertas de la Ermita de Sta. Cruz de la Plaza de la
Villa etc. a 13 días del mes de Septiembre de 1699 etc. pusieron
en remate etc. la fruta de la Castaña deste presente año etc. y
pareció a dicha Almameda Nicolás de Bonechea, y ofreció etc. seis
ducados de vellón y no pareció otro que mayor postura hiciese
etc.» (Y firman como siempre.)

Remate de la Casa Lonja del Muelle.

En la Casa Concejil... a ocho días del mes de Noviembre de
1699 años... dijeron que ponían y pusieron sobre un cabo de can-
dela de cera encendida y última almoneda el Remate y Arren-
damiento de la Casa Lonja... por dos años... a razón de 47 du-
cados...

Precio del vino.

Dicho día dieron el precio de la cosecha del vino chacolín en
esta manera. Desde el referido día once de Noviembre hasta el
día de Navidad 18 mrs. a cada quartillo; desde Pascua de Navidad
hasta el día de San Juan 24 de Junio a 20 mrs. el quartillo; la rada
del referido vino a 18 rs. de vellón; y a este precio mandaron se
venta y no de otra manera...» (Y firman como de costumbre.)

Carta de la Diputación.

«En la Sala Concejil... a quince días del mes de Noviembre del
año de 1699... se leyeron dos Cartas de la Diputación... «Por la

común falta de géneros y por lo mucho que importa por nuestro alivio el mantener los de la provincia con la propia cosecha, he resuelto repetir... la orden que está dada... de que no se saque para fuera de mi distrito trigo, maíz, castaña, cebada ni otros granos ni frutos comestibles, pena de perdimiento de los que denunciaren aplicados por tercias partes para el denunciador, Juez y gastos de esta Provincia... se nombren una, dos o más personas que tengan cuidado de inquirir... y de dar noticia a la Justicia para castigo de los contraventores... Villa de Tolosa 27 de Septiembre de 1699... Dn. Phelipe de Aguirre.

Siendo cierto que si no se obvia a la extracción de todo género de alimentos de esta Provincia a otras partes se padecerá gravísimos inconvenientes... he resuelto... que no se saque porción alguna del vino de su distrito pena de perdimiento... Tolosa 5 de Noviembre de 1699... Miguel Antonio de Garmendia.»

Sobre el Servicio de D. Damián.

...un traslado de cierto pecdimiento... por el cual... se le concede a Dn. Damián de Echave el mes de Noviembre poner sirviente de su Beneficio... (Dn. Damián de Echave es Rector de la Parroquial de Aizarnazábal, y cubre su servicio de Guetaria con sus compañeros de Cabildo; pero requerido por el Ayuntamiento, trata de buscar servidor, y no lo encuentra. Queda autorizado por la Curia de Pamplona para continuar en la forma actual, mientras encuentre servidor.)

Sacar novillos.

...A pesar de que antecedentemente está mandado sacar novillos, por el notorio perjuicio que se sigue... por el mucho daño que hacen en los campos, atento la súplica hecha por las personas que los tienen y haber representado tener hecha mucha prevención de hierba... se les conceda hasta el día de Navidad para gastar dicha hierba...

Provisión de la Vicaría.

«En la Sala Concejil... a ocho días del mes de Diciembre de 1699... propuso y dixo el Señor Alcalde, que, como era notorio y público, el Lic. Don Domingo de Mirubia, Vicario que fué de la referida Iglesia Parroquial desta Villa era muerto y pasado desta presente vida el día tres deste presente mes y año, y por esta razón se hallaba vaca la dicha Vicaría, cuya presentación tocaba

a esta dicha Villa como única Patrona de la dicha Iglesia según uso y costumbre inmemorial observada y usada, y que para el pasto espiritual convenía hacer su nombramiento en persona capaz y suficiente y de las calidades y prendas que conviene... según y como previenen las Escrituras de concordia confirmadas en esta razón por los Srs. Obispos de Pamplona, y porque estas circunstancias y requisitos se hallan con relevantes prendas en la persona del Lic. D. Domingo de Balda, Presbítero y Beneficiado entero de la dicha Iglesia Parroquial, natural y Patrimonial de esta Villa y que actualmente ejercía el oficio de Cura en la Rectoría de Sn. Martín de la Tierra de Asquizu, sufraganea de la Matriz de la dicha Villa... y siendo servida la Villa, se podía hacer en él elección y nombramiento de Vicario de la dicha Iglesia Parroquial y suplicar a Su Illma., su Vicario General y Oficial principal su examen y aprobación = Y oída esta proposición se determinó diese cada uno su sentir y se votase, lo qual se hizo de esta manera: El dicho Sr. Alcalde Francisco de Sagastiberría, afirmandose en su propuesta, dixo que es su voto y parecer que el dicho Lic. Dn. Domingo de Balda sea elegido y nombrado... por las razones que lleva expuestas... y que se le suplique a Su Ilma. el Obispo de Pamplona... se sirvan de mandar... que se le dé título y aprobación... El dicho Sr. Fermín de Agote Regidor, dijo y votó lo mismo... El dicho Regidor Fco. de Sagarzurieta, lo mismo... El Sr. Domingo de Unceta, Theniente del Sr. Alcalde, lo mismo... El Sr. Dn. Pedro Ignacio de Barroeta, lo mismo... Antonio de Uzanga, lo mismo... Gerónimo de Aizpurua, lo mismo... Pedro de Arriola Murguía, lo mismo. Paulo de Agote, lo mismo. Martín de Urquiola, lo mismo. Juachín de Yturregui, lo mismo. Pedro de Azcoitia, lo mismo. Domingo de Bonechea, lo mismo. Nicolás de Leaburu, lo mismo. Domingo de Arreyza, lo mismo. Ignacio de Agote, lo mismo. Antonio de Balda, lo mismo. Cristóbal de Bonechea, lo mismo. Antonio de Basurto, lo mismo. Antonio de Echave, lo mismo. Gerónimo de Bonechea, lo mismo. Thomás de Gollindano, lo mismo. Con lo qual todos de un acuerdo... hicieron la dicha presentación... mandó la dicha Villa se consiga el que al dicho Lic.... se le aplique la referida Vicaría... Y pues que, según las Escrituras de Concordia toca y pertenece la aprobación y examen Sinodal a Su Illma. el Sr. Obispo de Pamplona... acuda el dicho Lic.... para que le den y adjudiquen la dicha Vicaría... Y pide y suplica la dicha Villa al dicho Sr. Obispo y a su Vicario etc. se sirvan de mandar se apruebe este nombramiento...»

Y firman los tres de costumbre (Sagastiberría, Agote y Sagarzurieta.)

Sobre el trigo.

«En la Sala Concejil... una carta de la Diputación... en que se participa... de cómo un mercader de Bayona questá en San Sebastián, se ofrece a conducir a ella a razón de treinta reales de plata, todo el trigo que fuesse necesario, con calidad que a los quince días... se la había de entregar todo el dinero de su monta... medio muy conveniente para que no se padeciese a la primavera la penuria y falta que el año pasado; cada República avisase a la Diputación de la cantidad de que necesitase... —Y en vista... respecto de que por ahora... porque se halla en dicha Ciudad trigo con más conveniencia, que a los treinta reales... no se resolvía...» (Y firman. A 13 de Diciembre.)

Remate de la porción de una Ballena Madre.

«En la Sala Concejil a 25 de Diciembre de 1699... para el efecto de rematar la porción de la tercia parte tocante a este Concejo de una Ballena madre que ayer día martes, que se contaron 22 del corriente mes, fué muerta por los vecinos marineros de esta Villa, para lo cual pusieron en una candela de cera la dicha tercia parte... en la persona que más cantidad diere... a pagar al Mayordomo de esta dicha Villa para el día Domingo de Carnestolendas... hubo diversas posturas... y como en mayor postor... se quedó rematada... en Antonio de Echave... en precio y cantidad de 191 escudos de plata de a diez rs. cada uno... = Así mismo el mismo día... se remató el quintal perteneciente al Mollaje, en el presente Escribano como en mayor postor por 40 rs., y medio de vellón... = La lengua de la dicha Ballena, perteneciente a la Iglesia Parroquial de esta Villa, se remató en Dn. Asencio de Azcoitia por 117 escudos... a pagar para dicho día Domingo de Carnestolendas primero venidero, a la dicha Parroquial y en su nombre a su Mayordomo. = La ala de la referida Ballena se remató en Domingo de Bidagaray por 72 rs. a pagar al dicho Mayordomo de la Iglesia... = Las barbas de la dicha Ballena se remataron en Bernardo de Malbassia por 109 escudos, a pagar por tercias partes al Concejo, Mrs. Chalupas y Marineros para el primero día del año nuevo...»

AÑO DE 1700

«En la Sala Concejil... a tres días del mes de Henero de... mil y setecientos... Dixeron que ponían e pusieron en tercera Almoneda, venta y remate los Derechos pertenecientes a la Alcavala

forana desta Villa por espacio de un año... y después de varias pujas y ofrecimientos que hubo, quedaron rematados los dichos Derechos... en Juan Baptista de Amézqueta por veinte y dos dcs. de vn... dió por fiadores a Domingo de Unceta Bassurto y Domingo de Andonaegui...

«Incontinenti... pusieron en tercera Almoneda y remate los Derechos pertenecientes al Donativo de dicha Provincia por tiempo de un año a entregar su precio sin descuento alguno a Dn. Joseph Antonio de Lizaur, vecino de San Sebastián, administrador nombrado para este Derecho... quedaron rematados en Francisco de Eizaguirre... fiador Antonio de Bassurto... en treinta y seis reales de plata...

«*Sobre el adrezo del Reloj.* En la Sala Concejil... a seys días de mes de Henero de mill y setecientos años... el Alcalde dijo y propuso que, como es notorio, el Reloj de la Parroquial de dicha Villa anda muy mal y está descompuesto... acordó la Villa se llamase a dicho Ayuntamiento a Lucas de Zelossián (sic) Maestro herrero persona que corría con dicho Reloj, para que informase de qué dependía... dijo el dicho Lucas que... necesitaba de diferentes adrezos... Ajusto la dicha Villa todo el remiendo... en cinquenta reales de vn... se le diese por el Mayordomo de los propios de la Iglesia Parroquial... y el dicho Lucas se obligó de hacer dicho adrezo y a que cualesquiera averías y adrezos de que necesitase por el tiempo de dos años, sean por su cuenta...

«*Sobre la Cruz Mayor de la Iglesia.* ...determinó la dicha Villa que, atento la Cruz Mayor de la Iglesia Parroquial está hecho tres pedazos... el dicho Sr. Alcalde Francisco de Sagastiberría, como perssona que corre y cuida de los propios de la dicha Iglesia por ausencia del Sr. Dn. Francisco Roberto de Echave su Mayordomo, lleve la dicha Cruz a la Ciudad de San Sevastián y la haga adrezar añadiéndosele las piezas de que necessitare...

«*El Organista.* En la Sala Concejil... a veinte y quatro días del mes de Henero de mil setecientos... el dicho Sr. Alcalde dijo y propuso cómo se hallaba en esta Villa un mozo de oficio Organista que había estado algunos años en la Universidad de Régil, y con la noticia que había tenido de la falta que había en la Parroquial de esta Villa, se había venido y se le había manifestado a S. Mrd. que, haciéndosele algún partido, quedaría por Organista de la dicha Parroquial; y habiéndose reconocido por todos los vecinos

la falta tan considerable que había y cuán conveniente era para el adorno del culto divino... acordó la dicha Villa... comuniqué esta materia con los Srs. del Cabildo eclesiástico...»

Los nombrados por ambos Cabildos, ecco. y secular, ajustaron con el Organista en ciento y diez dcs. de vn. como consta de Escritura otorgada el día veinte y seis de Febrero por dos años, y se advierte que, aunque la Villa se obligó de pagarle los cincuenta dcs. para el primer año, se han entregado ciento y cincuenta rs. de vn. que se recogieron de limosna entre los particulares, y otros ciento y cincuenta ofrecieron los navegantes de la Cofradía de San Pedro en cada un año, y lo restante a los cincuenta dcs. los propios de la Villa y de la Iglesia a medias de pagar y los sesenta dcs. que van a los ciento y diez a su riesgo de los dos quartos de Beneficio que poseerá.

«*Remate de los trasmochos de los montes concejiles.* — En el Humilladero de Sta. Cruz de la Plaza de la Villa... a veinte y quatro días del mes de Henero de mill y setecientos... precediendo publicata del Púlpito de la Parroquial desta Villa hoy día al tiempo del Ofertorio de la Misa popular dijeron que ponían y pusieron en venta y remate todos los trasmochos de mijos (?) y robles de los montes concejiles desta dicha Villa y los árboles secos quemados que habia quemados en ellos, para cortarlos de raíz... hubo diferentes posturas y se remataron como en mayor postor en Pedro de Bonechea, morador de la Anteiglesia de Asquizu, por noventa rs. de vn...

«*Almoneda de las Carnicerías.* — En la Sala Concejil... día Domingo que se cuentan treinta y uno de... de mill setecientos, se juntaron... dijeron que ponían y pusieron en primera Almoneda y remate el abastecimiento y provisión de las carnicerías de esta Villa así de carnero como de vaca por tiempo de un año... con condición que... haya de ser obligado de hacer dicha provisión de buen carnero y vaca y a la mejor conveniencia de la Villa sin hacer falta alguna de los quatro quartos limpios y sin sobregüesos de zancajos ni cabeza, sopena que lo contrario haciendo, quede al arbitrio de los Srs. del Gobierno la condenación y multa que considerare merecer la vez que no cumpla, aplicado para gastos de la República = que por vía de Alcabala haya de dar a este Concejo y su Mayordomo los diez y ocho dcs. que están impuestos o destinados a esta dicha Provincia = que así mismo tenga la obligación de traer a su costa un toro para las fiestas públicas

de esta Villa; y... pareció Pedro de Aynzuberro natural francés, que ha sido proveedor de esta Villa el año pasado... y ofreció... a los mismos precios que... el año pasado... la libra de carnero a siete quattros y la de vaca a cinco... el dicho Concejo... lo admitió...

«*Provisión de Aceite.* — Este día... pusieron en primera Almoneda... el arrendamiento de la provisión del aceite... y no hubo persona alguna que ofrecimiento hiciera... con lo cual acordó la dicha Villa se hiciese publicata del Pulpito.»

«*Sobre el Missionista.* — Dicho día el Sr. Alcalde... dijo y propuso en dicho Ayuntamiento y exhibió una carta... escrita por el Dr. Dn. Domingo de Aguirre, en que le participaba que dentro de muy pocos días deseaba venir a esta Villa en compañía del Lic. Dn. Miguel de Artazcos a hacer Misión, y... determinó la dicha Villa que el dicho Sr. Alcalde Francisco de Sagastiberría los recibiese en su casa y cuidase del regalo de dichos Dn. Domingo y Dn. Miguel...

«2.^o *Almoneda de la carne.* — En la Sala Concejil... 7 de Febrero pusieron en segunda Almoneda la provisión de las Carnicerías de esta Villa... y no hubo postor...

«2.^o *Almoneda del aceite.* — En siguiente... pusieron en segunda Almoneda (previa Publicata de la Parroquial) de la provisión del aceite... y no hubo ofrecimiento...

3.^o *Almoneda de la Carne.* — En la Sala Concejil... a 14 días del mes de Febrero del año mil y setecientos, se juntaron... dijeron que ponían y pusieron en tercera Almoneda... la provisión de las Carnicerías de esta Villa... dando la postura que tenía hecha Pedro de Ainzuberro... y aunque duró gran rato... no pareció otro postor y fué admitida la postura que tiene hecha el dicho de Ainzuberro...

«3.^o *Almoneda del aceite.* — Este día... pusieron en tercera Almoneda... la provisión del aceite de comer... y no hubo persona alguna que ofrecimiento hiciese...

«4.^o *Almoneda del Aceite.* — En la Sala Concejil... a dos de Marzo... del año de mill y setecientos... dijeron que ponían y pusieron en quarta Almoneda... la provisión del aceite de comer... pareció Juan Baptista de Amézqueta vecino desta dicha Villa y dijo que se ofrecía de hacer dicha provisión de aceite a precio de veinte quattros la libra...

«*Una ballena cabrote.* — En la Sala de la Casa Concejil... a cinco días del mes de Marzo de mill y setecientos, se juntaron según uso y costumbre a son de la campana tañida de la Ermita de San Pedro... para efecto de rematar la porción de la tercera parte al Concejo de una Ballena cabrote que ayer día que se contaba quatro fué muerta por los vecinos marineros de esta Villa... y estando en dicha Almoneda hubo diversas posturas y ofrecimientos, y como en mayor postor... quedó rematada... en Miguel de Otamendi residente en esta Villa a precio de sesenta y un escudos de plata...

«*La lengua.* — La lengua de la dicha Ballena perteneciente a la Iglesia Parroquial de esta Villa, se remató en Fermín de Agote, vecino desta Villa, en veinte y quatro escudos de plata a pagar... a dicha Parroquia y en su representación al Mayordomo de ella.

«*El ala.* — Y el ala de la referida Ballena... (roto) Eizaguirre, por veinte y quatro reales... al dicho Mayordomo de la Iglesia...

«*El quintal del mollaje.* — Y así mismo... el quintal del Mollaje en Francisco de Eizaguirre en veinte y seis reales de vn...

«*Las barbas* de dicha ballena se remataron en el Sr. Alcalde Francisco de Sagastiberría como en el mejor postor por siete escudos menos un quarto de escudo a pagar a tercias partes al Concejo, Maestres chalupas y Marineros...

«En las Casas del Sr. Domingo de Unceta Bassurto, Alcalde Ordinario... por ausencia de Francisco de Sagastiberría, Alcalde propietario... a veinte y nueve del mes de Marzo del año de mill setecientos años... pareció presente Antonio de Echave... y dijo que el día veinte y tres de Diciembre del año próximo pasado... habiendo puesto... en venta y remate la porción de la tercia parte tocante a este Concejo de una Ballena madre que fué muerta por los vecinos marineros de esta Villa, se le había rematado el susodicho por precio de ciento y noventa y un escudos de plata... con obligación que asentó de dar fianzas... y ahora... daba y dió por sus fiadores a Dn. Damián de Echave Beneficiado entero de la Parroquial de esta Villa y Rector de la de Aizarnazábal y a Juachín de Iturregui, vecino así bien de esta dicha Villa... a saber el dicho Rector Dn. Damián de Echave con sus bienes y rentas espirituales y temporales, y los dichos Antonio de Echave y Juachín de Iturregui con sus personas y bienes habidos y por haber... (Nota marginal:) Pagóse los 191 escudos por Juachín de Iturregui a 30 de Marzo de 1700.

«*Sobre los ornamentos y el cobertor para la Cruz Mayor.* — En la Sala Concejil de la Villa, a dos días del mes de Mayo del año de mill y setecientos... dijo el dicho Concejo que para la primera Junta General que esta Provincia ha de celebrar en la Villa de Elgóibar, de un acuerdo y voluntad nombraban y elegían por Procuradores Junteros de esta Villa al dicho Sr. Alcalde Francisco de Sagastiberría y a mí Miguel de Sagastiberría, Escribano presente... para que asistan a la dicha Junta General por los once días que dispone la Ordenanza... Dicho día acordó y determinó la dicha Villa que los Ornamentos de la Iglesia Parroquial della se adrecen y compongan por algún sastre... Y así mismo se acordó que a la Cruz Mayor se le haga un cobertor de bayeta u otra cossa de dura para que esté con más decencia y no la deslustre el polvo... Así mismo acordaron y determinaron que el costo que ha tenido el adrezar la Cruz Mayor y las Arañas de plata de lo que se les añadió la plata, montó veinte escudos, y para ello se empleó el salmal (?) de plata que pesó ocho onzas... (roto)... se satisfagan al dicho Alcalde...

«*1.ª Almoneda de la cestería.* — En la Sala Concejil... a tres días del mes de Mayo de mill y setecientos... el dicho Concejo puso en 1.ª Almoneda... la provisin de la Cestería desta dicha Villa por tiempo y espacio de dos años... y aunque estuvieron gran rato, no hubo persona que ofrecimiento alguno hiciese...

«*La Cestería.* — En la Sala Concejil desta Villa... a veinte y tres de Mayo del año de mill y setecientos años... dijeron que ponían y pusieron en quarta Almoneda... la venta y provisión de la cestería por tiempo de dos años... se rematará en la persona que más cantidad diere a la dicha Villa por vía de adeala y de hacer la provisión de toda clase de sestas a los precios acostumbrados... con tal que ningún otro cestero pueda hacer ni haga ningún género de cesta para vender en esta dicha Villa... pena de sesenta reales de multa, la mitad para gastos de la Villa y la otra mitad para el arrendador... pareció Pedro de Sagarceta (?) y ofreció... de dar al dicho Concejo doce dcs... Juan de Berazaluze ofreció diez y ocho dcs. Francisco de Quintana diez y nueve; Berazaluze veinte; Quintana veintiuno; en los quales se acabó de quemar la dicha candela ...Ofreció por sus fiadores a los dichos mismos Pedro de Sagarceta y Juan de Berazaluze...

«*Elección del año 1700.* — En la Sala concejil desta Villa... el día de San Juan Bautista, veinte y quatro de Junio de mill y setecientos años, se juntaron... al efecto de hacer nueva elección de

Alcalde y demás Oficiales... y escriptos los nombres de los dichos vecinos en carteles separados y plegados se metieron en un cántaro o pichel... se sacaron por mano de un muchacho de tierna edad los seis electores que dispone la Ordenanza...

Manuel de Zulayca,
Pablo de Agote, y por su ausencia se sacó otro,
Domingo de Bonechea, también ausente,
Dn. Pedro Ignacio de Baroeta (sic),
Nicolás de Larburu,
Antonio de Uzcanga, ausente,
Pedro de Azcoitia,
Pedro de Guesalaga,
Antonio de Balda...

Y se les entregó a sendos carteles en blanco para designar Alcalde y su Theniente, volvieron scriptos y plegados y se metieron en el referido cántaro y revueltos se sacó un cartel... Pedro de Guesalaga, el cual ...fue admitido por Alcalde; y para su theniente se sacó otro ...Dn. Pedro Ignacio de Baroeta... los dos Regidores... Antonio de Balda y Francisco de Areyza, y por sus Thenientes salieron Manuel de Zulayca y Domingo de Bonechea; y para Mayordomo Síndico... Pedro de Azcoitia... Y para (elegir) Prevoste... Nicolás de Vonechea... = Y los dichos... juraron sobre una señal de la Cruz...

«*Remate del mollaje.* — En la Sala Concejil... día de San Joan Bautista, veinte y quatro de Junio de mil setecientos años, después de acabadas las Vísperas de la Parroquial se juntaron... el Concejo, Justicia y Regimiento y vecinos della ...para el efecto de poner en Remate la renta del mollaje perteneciente a este Concejo por tiempo de un año... hubo diferentes posturas y ofrecimientos, y... se quedó la dicha renta rematada en Joan de Ybarbelz, residente en esta Villa por diez y ocho reales de vn...

«*Peso y medidas.* — En la Sala Concejil... a veinte y siete de Junio de mil y setecientos años se juntaron... para el efecto de poner en venta y remate el peso y medidas del dicho Concejo... hubo diversas posturas... y se quedó rematada esta renta en Martín de Areyzaga... por catorce dcs. y seis rs.

«En siguiente fueron nombrados por *diputados y contadores* 1.º Dn. Francisco Rovertó de Echave, 2.º Dn. Pedro Ignacio de Baroeta, 3.º Martín de Urquiola, 4.º Juachín de Iturregui.

«*Pesca del muelle.* — En Ayuntamiento de vecinos ...se remató en quatro de Julio de mil y setecientos años la pesca de dentro

del muelle, con reserva de los quatro meses regulares en Juan Bautista de Amézqueta por veinte y quatro rs. de plata...

«*Remate de la Primicia.* — En el Humilladero de Sta. Cruz de la Plaza Pública de la Villa de Guetaria día de Señora Santa Ana veinte y seis de Julio de mil y setecientos años... dijeron que ponían y pusieron en tercera Almoneda, venta y remate los frutos de la Premicia de este presente año pertenecientes a la Iglesia Parroquial... con intervención y asistencia personal del Sr. Lizd^o. Dn. Domingo de Balda, Comisario del Santo Oficio de la Inquisición, Vicario de la dicha Parroquial... habiendo habido diferentes posturas y ofrecimientos, se quedó hecho el Remate... en Domingo de Andonaegui, vecino desta dicha Villa, por quantía de ducientos y veinte y siete dcs. de vn.

«*En razón de la renta y disposición de Vallenas.* — En la Sala Concejil ...día de Nuestra Sra. ocho de Setiembre de mil y setecientos años, ...dijeron que, aunque este Concejo se había juntado en este puesto para efecto de hacer postura y remate de la renta de las vallenas, en diferentes veces y tiempos no había habido ninguna persona que quisiera arrendar ni hacer ofrecimiento ni postura alguna, en cuya consideración, para que hubiese cuidado, como le ha habido los años anteriores, acordaron que los Srs. del Gobierno administren la renta y pongan el esfuerzo posible solicitando buscar por Talayero una persona de toda satisfacción, vigilancia y cuidado para asistir por Talayero en la Ysla de Sn. Antón como se acostumbra y por el tiempo que se suele y requiere ajustándose por su trabajo en la cantidad y precio más acomodado que ser pueda y pagarle de los propios de este Concejo en los dos plazos que se estila por mitad, el día que se sube a la Mota y en el que baxa cumplida su tanda...

«*Castaña concejil.* — En Sta. Cruz de la Plaza Pública desta Villa... día Domingo diez y siete de Octubre de mil y setecientos años... pusieron en Remate la fruta de la Castaña concejil deste presente año, procediendo publicata por el Púlpito de la Parroquial... se remató en Juan de Ybarbelz por veinte y quatro rs....

«*Precio de la cosecha del vino chacolí.* — La Villa, junta y congregada... veinte y quatro de Octubre de mil setecientos años... de una conformidad acordaron determinar los precios siguientes: A cada una Rada en el lagar a razón de diez y seis rs. Al quartillo desde hoy hasta Sn. Joan Bautista veinte y quatro de Junio, diez y seis mrs. Yden de en adelante por todo el año, a diez y ocho mrs...

«*Cartas de la Diputación.* — En la Sala Concejil... a veinte y

ocho de Octubre de mil y setecientos años, estando junta y congregada la Villa a son de campana tañida en concurso de los Vecinos... se leyeron dos cartas desta Muy Noble y Muy Leal Provincia de Guipúzcoa, de su Diputación de la Villa de Azpeitia de fecha de 22 y 26 deste mes, cuyo contenido... es como sigue: = «La Ciudad de San Sebastián, en carta de ayer me escribe que por noticias que ha dado un Caballero aragonés que viene de Francia y por las que escriben los mercaderes de aquel Reino a sus correspondientes, ha sabido se ha tenido en él por cierto la muerte del Rey nuestro Sr. que Dios gde. y que han baxado a Vaiona por la posta el Duque de Arçunt, el Gobernador de la Marina, el de Artillería y otros Cavos y Generales, con Orden del Rey christianíssimo para que el día quince del corriente se juntasen a Bayona todos los Cavos vivos y reformados de aquellas milicias y de otras tropas, que en aquella Ciudad había ya hasta cinco mil hombres y orden, para que se juntasen luego en el partido de Bayona y su comarca de veinte hasta veinticinco mil hombres con fin de apoderarse de las Ciudades de San Sebastián, Fuenterrabía y del Puerto del Pasaxe en fuerzas de las ... (roto) el repartimiento de nuestra Monarquía ... (roto) ...tados con el Rey de Ynglaterra y ... (roto) generales de Olanda. Que por un ... (roto) que pasó antes de ayer se sabía la gran mejoría de S. M. cathólica y que ... (roto) su salud y vida es el freno único destas anticipadas disposiciones, se puede temer del orgullo francés alguna ynterpreta (?) en estas fronteras. = Y habiendo considerado estos avisos con la atención digna del estado de las cosas desta Monarquía, y con la mira principal del Real servicio y de la propia defensa, he resuelto en primer lugar el que en todas las Repúblicas de mi distrito se den gracias a Ntro. Sr. por la piedad de que usa con nosotros en haber restituído a S. M. a la mexoría con que hoy se halla de la enfermedad grave y casi extrema que ha padecido estos días ...y el que con públicas Rogativas se implore el divino auxilio para la continuación de su convalecencia... y para el remedio de las necesidades de esta Corona; y en segundo lugar el que en todas las Repúblicas se haga la prevención necesaria de bienes y municiones y Muestras de Armas para cualquiera acontecimiento en la forma que se ha estilado y practicado en las demás ocasiones de recelos de ynvasión a estas fronteras, para que desta suerte nos hallemos al primer aviso con la defensa posible... De la Noble y Leal Villa de Azpeitia, 22 de Octubre de 1700... Dn. Phelipe de Aguirre».

«Carta. — «Las Ciudades de San Sebastián y Fuenterrabía acavan de repetirme las noticias de Francia que en sustancia se

reducen a que, sin embargo de la vida y salud de S. M. será cierta la ynvasión en estas fronteras, para lo cual se van juntando Cavos y gente hasta el número de 38 a 40 mil hombres y preveniéndose para sustento y aloxamiento de todo lo necesario. Y del Castillo de Bayona se han sacado veinte piezas, diez morteros y tres mil bombas, y se aprestan algunas fragatas y se alista gente para su tripulación en la Bort (sic), con pilotos prácticos en estas costas... (roto) ...cadetes franceses van retirando su... (roto), con cuya noticia para tratar... remedios más prontos para la defensa de estas fronteras y para el abastecimiento de granos de cuya falta se recela, he resuelto el convocar Junta Particular de todas mis Repúblicas en esta Villa el día Domingo treinta y uno de este mes a las diez horas de la mañana para la cual enviará Vm. su Procurador con poder bastante... De mi Diputación de la Noble y Leal Villa de Azpeitia, 26 de Octubre de 1700. ...Dn. Phelipe de Aguirre...». En cuya vista este Concejo... mandó nombrar por su Procurador Juntero a Dn. Francisco Rovertto de Echave y Asu, Caballero del Orden de Calatrava...

«En la Sala Concejil... a cinco de Noviembre de mil y setecientos años ...dixo el dicho Concejo que por los recelos tan evidentes que hay de *ynvasión que ha de hacer el francés* por estas fronteras y que se tiene noticia que su Armada se ha de dirigir al puerto de esta Villa, y hallarse aquel muy desmantelado y con falta de un todo para cualquiera resistencia que se debe hacer, y deseando la Villa cumplir con su obligación en defensa propia y emplearse en servicio de S. M. y desta Provincia, acordó este Concejo que D. Francisco Rovertto de Echave Caballero del Orden de Calatrava su hijo pase a la Ciudad de San Sebastián y represente al Sr. Capitán General se sirva de mandar proveer este Puerto en todo lo necesario de municiones, artillería y demás necesario...

«*Respuesta de la Carta del General.* — En la Sala Concejil... a ocho de Noviembre de 1700 años, estando juntos... ... Dn. Lorenzo Romero de Recavaren Caballero del Orden de Santiago, Dn. Francisco Rovertto de Echave Caballero del Orden de Calatrava, Dn. Pedro Ignacio de Baroeta y Aldamar y otros ...se leyó una carta de S. E. el Sr. Conde de Guaro Marqués de Villafiel Capitán General de los Presidios de esta Provincia en respuesta de otra que le escribió esta Villa, y su thenor dice así: «Noble y Leal Villa de Guetaria: He recibido la de Vm. por mano de Dn. Francisco Rovertto de Echave su hijo, y ha sido para mí de mucho aprecio... debo asegurar a Vm. que en todo cuanto yo pueda solicitaré su alivio

y defensa como expresaba a Vm. a voz de su hijo... El Conde de Guaro, Marqués de Villafiel». Y después de leída, expresó de boca... el dicho Dn. Francisco Rovertó de Echave que para el socorro de esta Plaza convenía hubiera algunas piezas de Artillería y bastimentos y dinero, y que le había respondido que en lo que tocaba a la Artillería no se hallaba con ella ni menos con dinero ni bastimentos y lo que podía repartir y dar a dicha Villa de cuenta de S. M. ...eran veinte Barillas de pólvora y cuerda necesaria, Palas (?) y cien fusiles (?)... un mil que tenía mandados hacer en Placencia. Lana de foquetes y cocharas, enviando memorial de ellos y calibos de las piezas = Y en esta conformidad este concejo ordenó... que Bernardino de Gainza vecino de esta Villa haga memoria de todo ello y pase a la Ciudad de San Sebastián... y reciba de los ministros de S. M... todo lo que se le entregará para el socorro de esta Villa demás de seis barillas de pólvora que ayer trujo el dicho Dn. Francisco Rovertó para los veinte ofrecidos...

«*De la Diputación a Guerra de la Villa de Hernani.* — En la Sala Concejil de la Villa... dicho día ocho de Noviembre de mil setecientos años... después de haberse leído la carta del Capitán General, recibió otra esta dicha Villa de la Diputación a guerra desta Muy Leal y muy Noble Provincia... su fecha en Hernani siete del corriente...: «Dn. Thomás de Iburgüen, mi agente general en la Corte en cartas de 2 y 3 de este mes, que las recibo hoy a las diez de la mañana por manos de un extraordinario que pasa a París, me avisa haber sido Dios servido de llevar a mexor vida a S. M. en día lunes primero de este mes entre las dos y tres horas de la tarde, dexándonos solo en tan lamentable caso el consuelo único de su premeditada y cristiana muerte; que su Testamento se abrió inmediatamente y dexa S. M. por sucesor universal al Sr. Duque de Anjou nieto del... (roto) Xristianíssimo, y en falta suia... (roto) de llegar a ser rey de Francia p... (roto)... patibilidad destas Coronas... (roto) el Sr. Duque de Beaqui, y en falta de éste al Sr. Archiduque Dn. Carlos y después al Sr. Duque de Saboya = Dexa encargado al Sr. Emperador su tío que, para mayor conformidad de todos, conceda una hija para Reina de España = Quedan por Gobernadores del interregno la Reina Ntra. Sra. con voto de calidad, el Sr. Dn. Manuel de Arias Gobernador de Castilla, el Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo, el Sr. Duque de Montalto por Presidente de Aragón, el Sr. D. Balatasar de Mendoza por Inquisidor General, el Sr. Conde de Fugiliana por Consejero de Estado y el Sr. Conde de Benavente por Grande de España. Y en la Corte hay suma quietud, y se están disponiendo

los Despachos para las Ordenes que los Srs. Gobernadores han de dar por ahora a todo el Reino... En mi Diputación a Guerra de la Noble y Leal Villa de Hernani 7 de Noviembre de 1700. Post datam. Respecto de que todavía se duda del efecto cierto destas disposiciones de S. M., no hay que admitir ninguna que mire a nuestra mayor prevención, antes bien es preciso continuarlas con mayor calor y que Vm. dentro de quatro días me avise inescusablemente del número de gente que se ha alistado en su jurisdicción, de las municiones que hay aprontadas o de las que faltan. pues para su provisión y para quanto corresponde a mi decoro en el lance presente se van executando las diligencias posibles con toda actividad... Dn. Phelipe de Aguirre.» Y leída la dicha carta y conferido su thenor, ordenó y acordó este Concejo se responda a esta proposición lo que sigue: = «La Carta de Vs. he recibido... con la funesta noticia de haber llamado Dios a mejor vida a Nuestro Rey y Sr... sin embargo desta confianza me ordena Vs. prosiga con más esfuerzo con las disposiciones de las prevenciones que el caso presente pide y que le avise el número de la gente que se ha alistado y las municiones que tengo o las que faltan. Y obedeciendo a Vs. el número de gente que se ha alistado son hasta ciento nueve; en cuanto a municiones y peltrechos sólo tengo con los que socorre el Capitán General veinte Barillas de pólvora, balas, cuerda y cien fusiles de nueva fábrica que es lo que he podido conseguir de Su Excia. habiéndole representado por carta y persona que para el efecto envié. Como necesita esta Plaza de un todo para poner en defensa y lo más esencial de Artillería para coronar el monte que domina a la Concha y surgidero (?) de las naos como la hubo en tiempos pasados que sin prevenir lo futuro la desmontó el Barón de Vatebila para las Naos de la Armada Real del cargo del Marqués de Sta. Cruz y fueron catorce piezas de bronce, dexando indefenso el Puerto como en efecto lo está sin estas Baterías que hacían formidable el sitio = Y verá Vs. lo que S. Excia. responde y se servirá devolverme la Carta para mi resguardo y de palabra envió a decir no tenía Artillería que poder dar y que para esta urgencia se valía de las de las naos de los pasaxes y que tampoco podía dar el montazgo porque muchas de sus piezas aún tenía por el suelo por falta dellos. De cuyo desabio (?) puede V. S. inferir los daños que pueden resultar del descuido a no socorrer a esta Plaza con Artillería y lo necesario, siendo único puerto y donde ha de tener el seguro la Armada del enemigo, y no en otro sino allá opositó en la entrada, y que fuera gran descrédito de V. S. que una Plaza que tantas veces ha sido combatida y jamás rendida ni señoreada de

ningún enemigo, por falta de socorro se malograra cuando sus moradores están expuestos en cuanto pueden a no faltar a su obligación y defender hasta dejar el último aliento, y ojalá fuera esto bastante para cerrar las puertas al peligro que amenaza al territorio de V. S. para que gozase de la paz y seguridad que le previene mi buena ley y obligación. = Y así inserta esta respuesta, mandó la Villa que con expreso se remita a la Villa de Hernani...

«Respuesta de la Diputación. — En la Sala Concejal de la Villa... a once de Noviembre de mil setecientos años... se leyó una carta desta Muy Noble y Muy Leal Provincia de Guipúzcoa, de su Diputación a Guerra... en respuesta de la que escribió esta Villa...: «Veó en la carta de V. M. y en la que me remite del Sr. Capitán General... su grande aplicación a su defensa de que depende tanto el de mis Repúblicas, por que doy a Vm. muchas gracias reconociendo la mala disposición en que se halla su ejército para el pronto surtimiento que debe solicitar, recorro por ellos a la Reina Ntra. Sra. y a los Srs. Gobernadores y daré parte a Vm. puntualmente de las resultas de esta diligencia. También he recibido la razón que queda en mi Secretaría, de la gente y municiones con que Vm. se halla, y procuraré como siempre atender al mayor alivio y seguridad de Vm... De mi Diputación a Guerra de la Noble y Leal Villa de Hernani, 10 de Noviembre de 1700... Dn. Phelipe de Aguirre.» Y la dicha Villa... mandó poner copia della en este Libro...

«En la Sala Concejal de la Villa... Noviembre de mil setecientos años... acordaron que Bernardino de Gainza pase a la Ciudad de San Sebastián con Carta de la Villa para el Sr. Capitán General y reciba catorce barillas de pólvora de veinte que ofreció para socorro de esta Plaza y otros peltrechos que tiene ofrecidos S. Excia. y los traiga en chalupa para poner en el Almacén Real...

«Respuesta del Capitán General. — En la Sala Concejal de la Villa... a trece de Noviembre de mil y setecientos años... Bernardino de Gainza entregó una carta de Su Excia. en respuesta... y su thenor dice así: «La de Vm. del 11 del corriente he recibido, y en respuesta della debo decir a Vm. que habiendo cesado los rumores de la ynvasión... he determinado por ahora se suspenda el entrego de la pólvora y demás peltrechos que contenía la memoria de Vm. pudiendo estar asegurada que... estará a mi cuidado prevenir a Vm. de todo lo que fuere necesario para su defensa... San Sebastián y Noviembre 12 de 1700... El Conde Guaró, Marqués de Villafiel... Y la dicha Villa en vista de esta Carta, acordó se ponga en este Libro copia y también la razón de cómo

se recibió de orden de S. Excia. cien fusiles de Dn. Joseph de Zavala Gobernador de las Armas de Placencia, de los quales en nombre desta Villa dió recibo el dicho Bernardino de Gainza...

«*Copia de la Carta del Rey christianissimo.* — (Sin interés para la historia local.)

«*Copia de la Provisión del Consejo.* — (Sin interés para la historia local.)

«*Carta de la Diputación a Guerra.* — «El Rey nuestro Señor que Dios gde. ha resuelto entrar en esta Universidad (Irún) el día sábado 22 de este mes, deteniéndose en ella el Domingo... (roto) ...día a Fuenterrabía. Lunes... Hernani. Martes pasará a San Sebastián... (roto) ...Hernani, de donde pasará el Miércoles a Tholosa; el Jueves a Villafranca; el Viernes Villarreal; Sábado a Oñate; Domingo a Mondragón; Lunes a Salinas; y el Martes a Vitoria. Manda S. M. que el día del Recibimiento se pongan todos de gala, y que después de visto, que no se dispere en (sic) ninguna salva hasta después de haber pasado S. M. Avisa el mismo Rey que en los lugares donde hiciere noche S. M., no se aloxe por la noche ninguna persona del País (sic), porque con el concurso grande no gaste hospedaje a su comitiva. Doy aviso a Vm. de todo para que disponga luego el recibimiento y hospedaje y lo demás que tengo prevenido en mi último despacho de 31 del pasado, con advertencia que parte de la comitiva se adelantará a los tránsitos del Rey, y se atrasará otra. Hay necesidad de que vengan chalupas al Río (Bidasoa), porque se ha formado puente, pero es necesario se empleen en pescar y que disponga Vm. el que se acuda con pescado a las Repúblicas donde el Rey ha de hacer mansión... De mi Diputación a Guerra de la Noble y Leal Universidad de Yrún Uranzu, 19 de Henero de 1701... Dn. Phelipe de Aguirre.»

1701

«*Venta de un pedazo de trasmochó de chopos.* — En la Sala Concejil... a 19 de Diciembre de 170... pusieron en venta y remate un pedazo de trasmochó de chopos concejiles que se hallan sazonados reconocidos y examinados pertenecientes a este Concejo entre las Caserías de Abeeta y Asio (?)... se hicieron diversos ofrecimientos... Domingo de Andonaegui por 16 dcs. y un r.

«*Alcabala en administración.* — En la Sala Concejil... a 1.º de Henero de 1701... en 3.º Almoneda la Renta y Remate de los Derechos pertenecientes a la Alcabala forana desta Villa... no hubo

ni pareció ninguna persona que hiciese postura alguna... mandaron que corriese esta Renta en administración por cuenta de Pedro de Azcoitia, Mayordomo del dicho Concejo...

«*Donativo.* — Este día con separación... se puso en 3.^a Almoneda y Remate el Donativo perteneciente a ella (la Provincial)... Pedro de Sagastiberría ofreció 30 rs. de vn.

«*Que se vendan los árboles y castaños de junto al Calvario y sobre Echaveri* (sic). — En la Sala Concejil de la Villa... a 23 de Henero de 1701... dixeron que en el punto de junto al Calvario y sobre la casería de Echaveri y su contorno tiene este Concejo unos castaños ya viejos e infructíferos y no sirven de utilidad ni provecho alguno, sería mejor que se valiese la Villa de su precio y valor vendiéndolos... y poner nuevos plantíos del género o de robles... acordó que Miguel de Eznal el de Gastaecoa (?) reconozca los referidos castaños y haga su examen y valuación de todos aquellos... que estuviesen viejos y sólo sirviesen para carbón, reservando los que estuviesen buenos para tabla para disponer de ellos la Villa, y... se vendan... a Antonio de Abaroa, vecino desta Villa...

«*Examen de los castaños, en virtud de este Decreto.* — En la Sala Concejil... a 30 de Henero de 1701... propuso y dixo el dicho Alcalde que... se habían visto y reconocido los árboles castaños del partido de Echaveri y Calvario por Miguel de Eznal, y los que son para cortar de pie, viejos e ynfructíferos se habían tasado... en ciento y sesenta cargas de carbón, reservando veinte y seis castaños que al parecer podrían fructificar sin que haya entre todos ellos ninguno que pueda servir para tabla por hallarse muy dañados... con Antonio de Abaroa... se había convenido... por cada carga de carbón... 1 real y 21 mrs. de plata... y pagar en contado... por la precisión... de las dietas de cinco soldados que le han cabido a esta Villa de quatrocientos que esta Provincia ha de poner en los confines de su territorio por la parte de Salinas para la despedida de Su Magd. el Señor Dn. Phelipe Quinto, para cuya cuenta el dicho Antonio de Abaroa puso en manos del dicho Sr. Alcalde quatro doblones que por agora son menester...

«*Remate de las Carnicerías.* — En la Sala Concejil de la Villa... a 6 de Febrero de 1701... pusieron en 3.^a Almoneda y remate las provisiones de las Carnicerías... pareció Pedro de Aynzuberro, natural francés... a los precios que tuvo el año pasado... treinta mrs. la libra de carnero y veinte la de vaca...

«*Provisión de aceite.* — En dicho Ayuntamiento... la provisión del aceite de comer... se quedó rematada... en Dionisio Malbavía, vecino desta Villa a precio de diez y ocho coartos la libra...

Este día pareci en dicho Ayuntamiento Domingo de Andonae-gui... y dixo que daría y ofrecía por los derechos de Alcabala... 16 dcs.

Y dieron fianzas.

Carta del Rey. — «El Rey. Junta Procuradores Caballeros hijos-dalgo de la Muy Noble y Muy Leal Provincia de Guipúzcoa. Considerando lo que importa haber resgoardado las Plazas marítimas desá Provincia por si fueren atacadas como se recela por algunas escoadras inglesas y holandesas, ha mandado al Marqués de Villafiel Capitán General de ella, esté con el mayor cuydado para atender a su defensa tomando las medidas necesarias para ponerlas fuera de ynsulto teniendo en buen estado las guarniciones y Artillería y prevenidas vuestra gente y milicias del país para que entren en la Plaza de San Sebastián, en la de Fuenterrabía y los Pasajes luego que tuviere la primera noticia de hallarse los enemigos en la mar, y así espero de vuestro amor y celo a mi servicio lo executaréis así, excusando en esto cualesquiera competencias que puedan ofrecerse, en la forma y como en otras ocasiones del género lo habéis practicado para que puedan acudir según lo pidiere la necesidad, de que me daré por muy servido. De Buen Retiro a 8 de Abril de 1701. Yo el Rey. Por mandado del Rey Ntro. Sr. Dn. Joseph de Carillo (sic).»

«*Carta de la Provincia.* — «Remito a Vm. copia de la Cédula Real que acabo de recibir, y en su execución dispondrá Vm. que todos sus naturales se prevengan luego con armas y municiones y hagan sus muestras de armas de suerte que se hallen promptos para acudir a donde S. Md. ordenare... De mi Junta General deste Noble y Leal Villa de Deva, 24 de Abril de 1701... Dn. Phelipe de Aguirre.»

En execución y cumplimiento... esta Villa hizo hacer la muestra de Armas a todos sus vecinos y moradores de los que al presente se hallan, el día Domingo ocho de Mayo... 1701. Y se envió testimonio a la Diputación.

El día 25 de Marzo de 1701 la Villa... otorgó su poder para la Junta General de la Villa de Deva en favor de Francisco de Sagastiberría.»

«*Seroria de la Ermita de la Cruz de Arriba.* — En la Sala Concejil... a 20 de Junio de 1701 años... dixeron que algunos a esta parte se hallaba vaca el servicio de la Seroría de Sta. Cruz de

Arriba desde la muerte de Ysabela de Zavala y sin arrendar la casilla accesoria de ella por no haber habido persona que la quisiese... pareció Domingo de Ostolaza vecino de la Villa en su An-teiglesia de San Martín de Asquizu y dixo que en nombre de Ma-riana de Bonechea vecina de esta Villa él ofrecia treinta y seis dcs. de vn. por el arrendamiento de la referida casilla y servicio y asistencia de la dicha Ermita... por todos los días de su vida... Y la dicha Villa como única Patrona de la referida Iglesia Pa-rroquial y Ermita sufraganea a ella... admitió la dicha oferta...

«Elección del año 1701. — En la Sala Concejil... día de San Joan Baptista veinte y quatro de Junio del año mil setecientos y uno se juntaron... para efecto de hacer nueva elección... Electores:

Martín de Urquiola,

Francisco de Sagarzurieta,

Antonio de Uzcárraga y por su ausencia se sacó otro,

Domingo de Bonechea también ausente,

Juachín de Iturregui,

Dn. Francisco Roverto de Echave,

Antonio de Bassurto,

Manuel de Lerchundi,

los quales... juraron... volvieron scriptos y plegados... el re-ferido muchacho sacó un cartelito en que estaba scripto Dn. Pedro Ignacio de Baroeta... otro en que estaba scripto Martín de Ur-quiola... y para hacer regidores... se les dió a cada dos carteles... se saca uno en que dice Antonio de Bassurto... y el segundo salió Juachín de Iturregui... y por sus thenientes salieron del primero Gerónimo de Aizpurua y del segundo Manuel de Lerchundi; y... nombraron por Prevoste a Pedro de Vonechea menor... Y para Mayordomo de la dicha Villa... se eligió a Domingo de Vonechea, el de Bizcarraga... juraron... dieron por sus fiadores, el dicho Dn. Pedro Ignacio de Baroeta a Dn. Francisco Roverto de Echave Asu, Caballero del Orden de Calatrava, el dicho Antonio de Bas-surto a Francisco de Sagastiberría, y el dicho Juachín de Iturregui a Francisco de Sagarzurieta...

«Remate del Mollaje. — En la Sala Concejil de la Villa... el día mismo de San Joan Bautista, veinte y quatro de Junio de 1701, después de acabadas de decir las Vísperas... dixeron que ponían y pusieron en venta y remate... los derechos del mollaje... como en mayor ofrecedor se quedaron rematados ...en Joan de Ybarbalz, morador en dicha Villa por 14 dcs.

Así mismo se puso el mismo día la renta del Peso y Medidas...

se quedó rematada en Francisco de Eizaguirre (?), vecino desta Villa por trece dcs.

«*Pesca del muelle.* Dicho día se remataba la pesca del muelle en Juan Bautista de Amézqueta, vecino desta Villa por 30 rs. de vn.

«*Diputados.* Este día nombró la Villa por Diputados para recibir cuenta a los Mayordomos... a Francisco Rovertó de Echave Asu... Francisco de Sagarzurieta, Nicolás de Leaburu, Pablo de Agote.

«*Aceptación y Fianza del Mayordomo.* — En la Sala Concejil de la Villa... a 26 de Junio de 1701 años... yo el Escribano hice notorio a Domingo de Vonechea, que se hallaba presente el nombramiento de Mayordomo del Concejo... que fué electo en este cargo en las Elecciones del día de San Juan... Dixo que aceptaba y aceptó... y dió por su fiador a Nicolás de Leaburu...

«*Sobre el repartimiento personal.* — En la Sala Concejil... a siete días del mes de Julio del año de 1701... habiendo precedido publicata de la dicha Parroquia... dijeron que por causa de no haberse muerto Ballena ninguna por el año próximo pasado y no haber tenido la dicha Villa el alivio que della tiene, se hallaba falto de medios... para la satisfacción y paga de la dicha Villa, y porque al presente se ofrece la de haber de satisfacer la foguera de la última Junta de Elgóibar y otras obligaciones... para efecto de tomar la disposición de hacer repartimiento personal o tomar el medio que pareciere más conveniente, había procedido convocar dicho Ayuntamiento General, y... se determinó y resolvió... se nombren algunos sujetos para efecto de tomar providencia para la paga de la dicha foguera; y todos de un acuerdo y conformidad nombraron a los Srs. Francisco Rovertó de Echave y Assu y Dn. Lorenzo Romero de Recabaren, Domingo de Unzueta Bassurtó, Francisco de Sagastiberría, Antonio de Balda, Pedro de Azcoitia, Juan Bautista de Gorostiaga, Nicolás de Leaburu, Domingo de Bonechea, Pedro de Murguía, y Antonio de Uzcanga, para que juntamente con los Srs. del Gobierno concurran el día Domingo que se contarán diez del corriente mes en la Ermita de Sta. María Magdalena de esta Villa después de Vísperas, y tratado y conferido entre sí, hagan dicho repartimiento personal según como mejor las pareciere... para la satisfacción de la foguera y demás empeños precisos que tiene hoy la Villa, y todos se obligaron de estar y pasar por lo que dichos nombrados hicieren y repartieren...

«*Sobre las multas.* — Así mismo se presentó en dicho Ayunta-

miento General por Alonso de Iturrondo un memorial, que su thenor es como sigue: «Noble y Leal Villa. — Alonso de Iturrondo, habitante en esta Villa... ante V. S. parezco y digo, que para que no sean gravados los vecinos en dicha paga personal en más cantidad de la que se les debe cargar, con descuento de las multas y condenaciones que ha hecho Pedro de Guesalaga como Alcalde que fué el año próximo pasado que son muchos, y debiendo distribuir aquellos en gastos de Justicia y cosas tocantes a la Villa entregando al Mayordomo de ella la cuenta y razón, tengo noticias no ha hecho sino apropiarse para sí, como se manifestará por la cuenta de dicho Mayordomo... y que todas las dichas multas... restituya al dicho Concejo... para cosas tocantes y concernientes a él según se ofrece la ocasión presente para alivio de los vecinos y moradores que han de contribuir en dicho repartimiento = Iturrondo =. En vista de dicho Memorial... se determinó por dicho Concejo y vecinos que Pedro de Guesalaga entregue al Sr. Dn. Pedro Ignacio de Berroeta, Alcalde presente, Memorial jurado con Cargo y Data de las multas y condenaciones que percibió durante el año de su Alcaldía...

«*Nombramiento de Procurador Juntero.* — En la Sala Concejil... a 17 de Julio de 1701... se leyeron por mí el Escribano una carta de esta Muy Noble y Muy Leal Provincia de Guipúzcoa escrita de su Diputación de la Noble y Leal Villa de Azcoitia, en que da cuenta haber convocado Junta Particular para la determinación del contexto de una Cédula despachada por Su Mgd. en que pide se le haga servicio de cierto donativo gratuito... como también el de una carta del Señor Presidente de Castilla que coadyuvaba la misma pretensión... otorgó su poder cumplido para que asista a dicha Junta Particular como Procurador Juntero de esta Villa a Pedro de Guesalaga, vecino de ella...

«*Remate de la Premicia.* — En el Humilladero de Sta. Cruz de la Plaza pública de la Villa... día de Sta. Ana 26 de Julio del año 1701... dixeron que ponían y pusieron en 3.ª Almoneda... los frutos de la Premicia de este año, pertenecientes a la Iglesia Parroquial... con asistencia personal del Sr. Licdo. D. Domingo Balda Vicario de ella... quedaron rematados los dichos frutos... en Martín de Urquiola... por 255 dcs. vn.

«*Los vinos navarros.* — En la Sala Concejil desta Villa... a 7 días del mes de Agosto del año de 1701... participaron a la dicha Villa (los Srs. del Concejo) como, sin embargo de que había diferentes Decretos della para que no se permita vender vinos navarros los años que hay cosecha propia para el consumo de la

Villa respecto de ser en grave perjuicio de los naturales y sólo estar permitido vender vino navarro en la Casa Lonja del Muelle así para los forasteros y gente de fuera como para enfermos; y sin embargo de todo lo referido... traían a algunas posadas de ella diferentes arrieros cantidad de vino navarro y con el pretexto de que los consumen ellos mismos y los amos de las dichas posadas, los venden en secreto y por menor a quartillos... acordó y determinó la dicha Villa vayan a las posadas donde venden vino navarro y les saquen los pellejos según y como los tuvieren y los consuman con los vecinos de Zarauz y demás ocasiones que se ofrecieren durante las fiestas y así mismo, les castiguen...

«*Fianza de la Premicia.* — En la Villa de Guetaria a 10 días del mes de Agosto del año de 1701... parecieron Martín de Urquila y Miguel de Otamendi y Mariana de Ayesta su mujer, vecinos y moradores desta Villa, habiendo precedido la licencia de marido a mujer... dixeron... se le habían rematado al dicho Martín de Urquiola los frutos de la Premicia... el dicho Martín de Urquiola... y los dichos Miguel de Otamendi y Mariana de Ayesta como sus fiadores... hacían de deuda ajena suya...

«*Sobre la obra del Hospital.* — En la Sala Concejil de la Villa... a 14 días del mes de Agosto del año de 1701... el dicho Sr. Alcalde dixo cómo Dn. Martín de Irigoyen Vicario de la Villa de Motrico poderhabiente de los hijos de Iramategui Maestro Carpintero que hizo la obra del Hospital desta Villa, le había dado a entender venía a hacer las diligencias necesarias para la cobranza de las cantidades que se les estaban debiendo a los hijos del dicho Iramategui... determinó la Villa... se les dé cession... sobre la dicha Villa para que de sus propios y rentas vayan cobrando añalmente veinte ducados de vn. hasta hacerse pagadas las cantidades que se les están debiendo... y así mismo se les dé y entregue del resto de la cantidad que parare en Francisco de Sagastiberría depositario de lo que se recogió en el repartimiento que se hizo este año, pagado la foguera.

Dicho día puso la Villa en primera Almoneda... el Arrendamiento de la Casa Lonja del Muelle, y no hubo quién hiciese ofrecimiento alguno...

«*Entrega de ropa de la Ermita de Sta. Cruz de arriba.* — En el Humilladero de Sta. Cruz de arriba el día 25 de Agosto del año 1701... con asistencia del Sr. Licdo. Dn. Domingo de Balda Vicario, entregaron a Mariana de Bonechea persona que ha entrado a cuidar del adorno de la Ermita de Sta. Cruz de arriba, la ropa y cosas siguientes: primeramente un ante-altar azul, un Alba de

beatilla, una Casulla de raso blanco, dos Misales, unos corporales, ocho manteles para Altar, un Cáliz, con su patena, un purificador, dos paños de lavatorio, dos bolsas, dos camissitas del Sto. Cristo, y una ampolla... otra Casulla de tela pasada de color blanco y amarillo, queda en poder del dicho Sr. Vicario...

«*Sobre la Casa del Muelle.* — En la Sala Concejil de la Villa... a 18 días del mes de Septiembre del año de 1701... dijeron que ponían y pusieron en... última Almoneda y Remate el Arrendamiento de la Casa Lonja del Muelle, que es propia de la Villa, por tiempo de dos años... no hubo quién hiciese ofrecimiento alguno... y determinó la dicha Villa que respecto de que... no había quien ofreciese cosa alguna ni por las Casas ni las Lonjas juntas o de por sí y Bárbara de Alegre Viuda vecina desta Villa y persona que ha tenido en arriendo la dicha Casa Lonja los dos años antecedentes... sólo ofreció 34 dcs. de vn. en cada un año, y yo el presente Escribano ofrecí dos dcs. más... que los dichos Srs. del Gobierno hablen nuevamente a la dicha Bárbara para que ofrezca alguna cosa más, y quando no se quiera extender a más, le hagan Escritura de Arrendamiento por los referidos treinta y seys dcs...

Así mismo se leyó en dicho Ayuntamiento una copia de la facultad concedida por S. Mgd. para el *crece del Derecho del Donativo en el vino y aguardientes*...

La facultad. — «Dn Phelipe por la gracia de Dios etc. Por quanto por la parte de Vos, la Muy Noble y Leal Provincia de Guipúzcoa se nos ha representado que... con las continuas ocasiones de nuestro Real servicio que habiades... contraído... con el motivo de nuestro Real recibimiento y tránsito que por esa Provincia había hecho nuestra Real Persona... (noticiosa) y de las prevençiones y gastos inexcusables que con nuestro Real Casamiento se ofrecerian, el celo y amor con que siempre nos habiades atendido os había instado a servirnos para los referidos gastos con 2.000 doblones de a dos Escudos de oro cada uno, los quales necesitábades tomar a censo, y no teniendo... otro medio... sobre que poderlos tomar más que el de tres rs. de plata nueva de que habiades usado... en cada carga de vino que se introduzca en esa Provincia, y... necesitábades de extenderle... a que fuesen quatro reales... Ordenamos dar la dicha facultad... el tiempo que fuere necesario hasta la extinción y pago de los dichos dos mil doblones... Madrid a 8 días del mes de Agosto de 1701.

Dicho día se trató en dicho Ayuntamiento de la Cabaña o

lonja donde se derriten las Ballenas y lo desbaratado... que está para dicho efecto...

Remate de castaña concejil. — En el Humilladero de Sta. Cruz de la Plaza pública de la Villa... a 25 de Septiembre de 1701... pusieron en pública Almoneda... el fruto de la Castaña concejil de la dicha Villa que hay este presente año... para lo qual se encendió un cavo de candela de cera y se puso por Nicolás de Bonechea, Prevoste, delante de la reja de hierro dela dicha Ermita... y después de varios ofrecimientos quedó rematado el dicho fruto de castaña... en Antonio de Eznal por 9 dcs. de vn...

Assí mismo se determinó... el que los 23 dcs. y medio de la renta de la Casa Lonja del Muelle que ha de dar Bárbara Alegre del segundo plazo... los reciba Manuel de Zavala Talayero a cuenta de pago de su salario...

«*Remate de las Lonjas de Sn. Pedro.* — En la Sala Concejil... a 9 días del mes de Octubre de 1701... dijeron que ponían y pusieron en quarta y última Almoneda... las dos Lonjas de la Ermita de San Pedro por tiempo de dos años... para... pagar su Arrendamiento a los Mayordomos de la Parroquial... y parecieron Juan Bautista de Gorostiaga y Lorenzo de Golindano y dijeron que ofrecían a saber el dicho Juan Bautista por la misma que había tenido los dos años antecedentes al mismo respecto de quatro dcs. y medio en cada un año... y el dicho Lorenzo por la que había tenido Pedro de Bonechea, quatro dcs. y medio en cada un año... y se dieron por rematadas... en los dichos...

«*Precio del chacolín.* — En la Sala Concejil de la Villa... a 7 de Noviembre de 1701... determinó la dicha Villa y la mayor parte de sus vecinos habiendo hecho consideración de la cosecha deste año, acordaron de dar los precios... que sigue. = Cada una Rada en el lagar a razón de 14 rs. Al quartillo desde hoy hasta Pascua de Resurrección 14 mrs. y desde en adelante por todo el año a 16 mrs. Para que los vecinos de la Villa, que la mayor parte o todos son interesados, puedan tener algún alivio y hagan dinero de su cosecha propia por vía de buen gobierno, determinaron se haga lista del número y cantidad de vinos chacolines que hay para vender y después se hagan carteles y se sorteen y cada uno venda según el turno que le tocare y no de otra manera, y para dicho efecto se pongan tres tabernas por cada vez y no más, y las personas que vendieren por menor siendo en tiempo que no les cupiere de suerte, que sean castigados por los Srs. del Gobierno... a quienes les dió la dicha Villa su facultad...

«*Remate de la Tercia parte del Cabrote.* — En la Casa Lonja del Muelle de esta Villa el día 2 de Henero del año de 1702... pusieron en Venta y Remate la tertia parte del Cabrote que hoy este día se ha muerto en este Puerto, perteneciente al Concejo... y después de haber habido diversos ofrecimientos, se remató... en Joseph de Aguirre, músico Organista habitante en esta Villa, por 77 escudos de plata como en mayor postor...

Así mismo dicho día... se remató el quintal perteneciente al mollaje en el dicho Joseph de Aguirre por 73 realejos de vn. a pagar al Mayordomo de la Villa...

La lengoa de dicho Cabrote, perteneciente a la Iglesia Parroquial... se remató en Nicolás de Leaburu en 25 escudos de plata a pagar... a dicha Parroquia y en su nombre al Mayordomo de ella.

La ala tocante también a la Iglesia se remató en Juan de Ybarbalz por 62 rs. de vn.

La tripla y barriga del dicho Cabrote, perteneciente a la Cofradía dela Vera Cruz y Rossario, se remató en Domingo de Alzuru por seis dcs. vn. (66 rs. vn.).

Remate de la Alcabala. — Dicho día en la Sala Concejil se remató en quarta y última Almoneda el derecho de la Alcabala desta Villa en Domingo de Andonaegui por 21 dcs. vn...

Dicho día se remataron los derechos del Donativo de esta Villa en Francisco de Sagastiberría por 111 rs. vn. a pagar aquellos a D. Joseph Antonio de Lizaur Thesorero de esta Provincia sin descuento alguno...

1702

«*Sobre los castaños.* — ...que agora un año... esta Villa había vendido a Antonio de Abaroa... y ...se reservaron... 26... que al tiempo que se corten... se halle presente Joachín de Iturregui Regidor...

«*Almoneda y Remate de la Provisión de aceite.* — ...condiciones siguientes 1) ...dicha provisión ...hacer ...con buen aceite... 2) ...que Arriero que trajere... tenga obligación de llevar al peso Real y descargar en ella, y... si llevaren a sus casas y se les justificare el que lo venden, se aplique todo el aceite que se les hallare para la luminaria del Santísimo Sacramento y además sean multados... 3) que cualquier persona que vendiere por arrobas o medias arrobas, tenga obligación de pagar al arrendador... un quarto de cada libra que así vendiere; esto por quanto se ha reconocido que no hay quien quiera hacer la provisión conve-

niente para el camún, pues muchos compran lo necesario para el consumo de sus casas por arrobas y medias arrobas... pareció Francisco de Eizaguirre... a precio de 16 quartos la libra y de pagar por vía de adeala a la Villa 12 dcs. vn... se remató en dicho Francisco de Eizaguirre...

«*Remate de la Provisión de carnes.* — ...pagar por vía de adeala 18 dcs. ...traer a su costa un toro para las fiestas públicas de la Transfiguración... pareció Pedro de Aynzuberro... ocho quartos de carnero y cinco quartas de vaca...

«*Nombramiento de Procuradores Junteros.* — ...23 de Abril de 1702... dijo el dicho Concejo que para la primera Junta General que esta Provincia ha de celebrar en Rentería... nombraban... a Dn. Juan Antonio de Romero, vecino de esta Villa y a mí el presente Escribano (Fr. (?) de Sagastiberría) ...para... los once días...

«*Nombramiento de Thesorero.* — ...Domingo 30 del mes de Abril de 1702... dijeron que a esta Villa tocaba y pertenecía la nombración del Thesorero de esta Provincia de Guipúzcoa de lo que por ella se repartiese y mandase pagar en la Junta General de la Villa de Rentería que comenzará a celebrar el día 6 de Mayo primero venidero de este presente año para pagar y cobrar en la siguiente que se ha de celebrar en esta dicha Villa de Guetaria conforme a las Ordenanzas y costumbre de la dicha Provincia; y... señalaron y nombraron... a Francisco de Sagastiberría... y el dicho Francisco de Sagastiberría... prometió... dará cuenta real y verdadera... de la siguiente Junta de la Villa de Cestona...

«*Sobre el Atabaque del Hospital.* — ...día 30 de Abril... mandó que por quanto el Atabaque de la limosna de San Sebastián que se hace en la Parroquial de esta Villa, lo piden los muchachos y quedan con la mayor parte y no se pone luminaria o luz en el Hospital, que de aquí en adelante se encargue a Joseph de Arruti hospitalero para que haga dicho atabaque... y con lo que recogerie ponga la luz delante del glorioso San Sebastián del dicho Hospital...

Así mismo... Francisco de Sagastiberría, Mayordomo del Hospital, participó a la Villa... cómo se había formado a los bienes de María Ochoa y Ana de Herquicia concurso de acreedores... y el dicho Hospital es acreedor a ellos por un censo de 50 dcs. de principal y sus réditos, y respecto de que no tenía el dicho censo hipoteca especial de la viña y manzanal, se podía temer el que se le diese prado en la casa vieja de Torpacalea, con lo qual y

respecto de que el dicho Censo tenía por fiadora a la casería de Iturregui, determinó la villa... se le escribiese a Dn. Juan Antonio de Romero poseedor de la dicha Casería...

«*Remate de la cestería.* — ...7 de Mayo de 1702... remate la cestería... desde el día de San Gregorio 9 del corriente (dos años)... Nicolás de Leaburu... 38 dcs. vn...

Dicho día ...el Proveedor de carnes... suplicando se sirviese añadirle un ochavo en cada libra de vaca... y la Villa acordó se le dé un ochavo...

«*Elección.* — ...día de San Juan 24 de Junio de 1702... Electores: Francisco de Sagastiberría,

Andrés de Balda,

Martín de Beristáin,

Domingo de Echave,

Pedro de Campos,

Pedro de Azcoitia... Alcalde Dn. Francisco Rovertto de Echave y Assu; Teniente Lorenzo Romero de Recavaren; Regidores Bernardino de Gainza, Martín de Beristáin; tenientes de Regidores Martín de Balda y Miguel de Sagastiberría; Prevoste, Fermín de Agote, Mayordomo, Pedro de Campos.

«*Remate del Mollaje.* — ...día de San Juan, 24 de Junio de 1702... en Miguel de Sagastiberría... 19 dcs. vn.

«*Pesos y medidas.* — ... en Gerónimo de Izpuru... por 35 dcs.

«*Pesca del Muelle.* — ...en Miguel de Sagastiberría... por 3 dcs.

«*Entrega de la vara al Sr. Dn. Francisco Rovertto.* — En la Sala Concejil... a 26 de Junio de 1702... dixeron que en conformidad con la elección del Alcalde ordinario que es el día de San Juan 24 de Junio en el Sr. D. Francisco Rovertto de Echave y Assu, Caballero del Orden de Calatrava, que se hallaba presente en este Ayuntamiento (no se halló presente en la Elección) para recibir la Vara Real de tal Alcalde Ordinario y hacer el Juramento y dar las fianzas acostumbradas... mediante lo referido se le dió y entregó la dicha vara...

«*Real Cédula.* — ...25 de Julio de 1702... una carta desta Muy Noble y Muy Leal Provincia de Guipúzcoa, de su Diputación de la Noble y Leal Ciudad de San Sebastián... con copia de una Real Provisión, que su thenor es el siguiente: Dn. Phelipe por la gracia de Dios... y la Reina María Luisa Gabriela Emanuel de Saboya... sabed que por nuestra Real persona se remitió al Nuestro Consejo el Decreto... siguiente: «Habiendo pasado el Empe-

rador, Yngleses y Holandeses al rompimiento de la Guerra, el Emperador como principal y Holandeses como auxiliares y Yngleses como aliados del Emperador y Holanda... provocado yo de las referidas potencias... he resuelto salir a la oposición della... en Madrid a 5 del mes de Julio de 1702.

«*Carta.* — Así mismo... se leyó una carta de Dn. Thomás de Ybargüen, Agente en Corte... de esta manera: «He recibido con estimación que debo, la carta de V. S. dándome a entender el coste que podrá tener la facultad que V. S. desea obtener en el Consejo Real de Castilla, de la Sisa sobre las Carnicerías y otras cosas... Madrid Julio 13 de 1702... Y en vista de la dicha Carta... hallaron de no ser de útil conveniencia esta facultad...

«*Primera Almoneda de la Premicia.* —

«*Segunda Almoneda de la Premicia.* — En la Sala Concejil, día de Sta. Ana, 26 de Julio de 1702...

«*Remate de la Premicia.* — En el Humilladero de Sta. Cruz de la Plaza pública, día de Sta. Ana 26 de Julio de 1702, después de acabado de decir las Vísperas de la Parroquia... en Juan Bautista de Irulegui... por 131 dcs. vn.

«*Despacho y Cédula de Su Magd.* — En la Sala Concejil... a 30 de Julio... este día habían recibido una Carta de esta Muy Noble y Muy Leal Provincia... con copia de un Despacho de S. M... que sigue: La Reina... q. D. g. se ha servido mandar que en todas las Comunidades eclesiásticas y seculares... se hagan rogativas por el feliz sucesso del Rey... que pasa personalmente al Ejército de Milán en defensa de esta Monarquía... Madrid Julio 12 de 1702.

«*Cédula Real.* — «El Rey y la Reina Gobernadora... Provincia de Guipúzcoa. Con ocasión del viaje del Rey Ntro. Sr. a Italia se han hecho Rogativas... hallándome con noticia de que saldría S. M. de Milán el día 1.º de este presente mes para encaminarse al Ejército, he resuelto encargaros... que luego... pasen a que se repitan las... rogativas... Madrid 14 de Julio...» ...mandó se hagan Rogativas en la Iglesia Parroquial...

«*Almoneda y Remate de los vinos de Navarra.* — En las Puertas del Humilladero de Sta. Cruz de la Plaza pública... Domingo, 13 de Agosto de 1702... a falta de no haber cosecha de chacolín este año... precediendo Publicata por el Púlpito de la Iglesia Parroquial... pareció Alonso de Yturrodo Cirujano... por 28 coartos

cada azumbre, y... por vía de adeala a la Villa 50 dcs. de plata... por no haber parecido otro postor, se dilató su Remate...

«*Remate de la provisión del vino de Navarra.* — En las Puertas del Humilladero de Sta. Cruz... Domingo 20 de Agosto de 1702... después de dichas las Vísperas... pareció Dn. Pascual de Agra y Asparen, Presbítero natural del Reino de Navarra... 28 coartos cada azumbre... de adeala a la Villa 120 dcs. de plata... Y luego pareció Miguel de Otamendi, arriero residente en esta Villa... 24 coartos la azumbre, y de dar por vía de adeala... 30 rs. de a ocho... Y luego el dicho Dn. Pascual... 27 coartos la azumbre, y... de adeala... 150 rs. de plata... El dicho Miguel de Otamendi... 24 coartos la azumbre... a la Villa 30 Escudos de plata... El dicho Dn. Pascual... 26 coartos la azumbre... a la Villa los 150 dcs... Habiéndose acabado de quemar la candela... Consideraron ser de mejor calidad... la puja del dicho Dn. Pascoal de Agra y Asparen... respecto de lo gravoso y alcanzado que se halla este Concejo con tantas pensiones y obligaciones, mayormente la de la Alcabala Real tan crecida, que además de este ofrecimiento se halla precisada la Villa de hacer repartimiento personal milleral por estar caídos dos años de renta y sin propios el dicho Concejo para su satisfacción...

«*Disposiciones sobre el Remate de los vinos de Navarra.* — En la Sala Concejil... 3 de Septiembre de 1702... Respecto de no haber cumplido el dicho Dn. Pascual con la condición de las referidas fianzas ni que la podía cumplir... dió por nulo y de ningún valor y efecto el referido Remate...

«*Remate del vino de Navarra.* — En las Puertas del Humilladero de Sta. Cruz a 6 de Septiembre de 1702... pareció Joan de Echarri, vecino de Leconberri, Reino de Navarra... a 24 mrs. cada coartillo... 20 Escudos de plata por vía de adeala... Y luego... Miguel de Otamendi... 24 mrs. el coartillo... por vía de adeala 30 Escudos... se quedó rematada... en el dicho Miguel de Otamendi...

«*En razón de una Carta del Sr. Presidente de Castilla.* — En la Sala Concejil... 17 de Septiembre de 1702... habían recibido una Carta desta... Provincia... con copia de Carta del Sr. Presidente de Castilla...

«*Carta de la Provincia.* — Para la determinación sobre lo que la Reyna Ntra. Sra. me manda... he resuelto convocarme en Junta Particular en esta Ciudad (San Sebastián) el día miércoles 20 de este mes... Dn. Phelipe de Aguirre.

«*Carta del Sr. Presidente.* — «La injusta ynvasión que la Armada enemiga ha hecho en las costas de Andalucía, tiene a todos con el gran cuydado que pide materia de tan gran importancia mayormente habiendo logrado el hacer desembarco en Rota y en el Puerto forzando el fuerte de Sta. Catalina cuyo accidente obliga a solicitar las mayores asistencias y esfuerzos para defender no sólo la vida, honra y haciendas, sino es la Religión... y assí me manda la Reyna Ntra. Sra., que en su Real nombre haga presente a V. S. estos motivos, y que será de su Real gratitud que... manifieste V. S. su celo... concurriendo o con medios o con gente a la propia defensa, procurando levantar algunas compañías y que las más que puedan sean de caballos... Si algún Caballero quisiera levantar por sí Compañía, se le concederá facultad para que pueda tomar sobre su Mayorazgo hasta en cantidad de 2.000 dcs... Madrid y Septiembre 7 de 1702...»

«*Precio del vino chacolín.* — ...precio al vino chacolín mosto cosechado este presente año... A cada coartillo desde hoy hasta el de Pascoa de Resurrección 18 mrs.; y dende en adelante por todo el año 20 mrs.; y a cada Rada en el lagar, 18 rs.

«*Cédula de S. M.* — ...a 12 de Noviembre... se leyó una Carta de esta... Provincia... inclusa una copia de la Real Cédula...

«*Carta.* — En 3 de Octubre último recibí la Real Cédula, cuya copia remito... de que respondí... en la Junta Particular de 20 de Setiembre, en el concepto de que este Real Despacho y la Carta que anticipó el Sr. Presidente... y motivó aquella Junta, nacerían de una misma resolución de S. M.; y ahora... me ha representado la necesidad y gastos inexcusables de la Monarquía y los esfuerzos grandes a que se han alentado todas las Comunidades della para ayuda de los aprietos presentes que crecerán con el fatal estrago que el día 23 del pasado sucedió en Vigo, donde Monfuer de Chaternon, General de la Armada Francesa, se vió precisado a dar fuego a los navíos de su cargo y a los de nuestra Flota, perdiendo en ellos más de los frutos, plata y riquezas que aún no se habían desembarcado, porque no subiesen (?) a las Armadas de Holanda e Inglaterra, que se apoderaron del Puerto y de Redondela rompiendo las cadenas con que estaba resguardado a costa de sus navíos los mejores y más fuertes que se anegaron en la entrada. De este lamentable incendio sólo se libraron tres navíos de los de Flota, de que se hicieron dueños los enemigos, que se mantienen aún en Vigo ocasionando las ruinas que se deben recelar de su gente que echaron en tierra... ni es factible que con esta cantidad se puedan

cubrir los excesivos gastos que ocasionará la injusta guerra que padece esta corona... por voto de la Villa se sirva de prevenirme la respuesta que debo dar al Sr. Corregidor... de mi Diputación de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de San Sebastián a 5 de Noviembre de 1702... Dn. Phelipe de Aguirre.»

«*Cédula Real.* — El Rey y la Reina Gobernadora. Junta... de Guipúzcoa. Estando la Armada de Inglaterra en las costas de Andalucía y habiendo empezado a hacer desembarco en aquellos paraxes, de cuyo progreso pueden resultar los inconvenientes graves no sólo a nuestra sagrada Religión sino al Servicio del Rey... siendo tan inexcusable... ocurrir al reparto y defensas... he resuelto ordenaros... que en todo lo que por vuestra parte pudiéredes cooperéis a un fin tan de vuestra obligación... contribuyendo con el mayor socorro de medios que quepa en Vtra. posibilidad, asegurándoos estará mi Real gratitud atenta a la demostración con que adelantáredes vtro. amor...

«*Carta del Sr. Presidente.* — «Aunque esa Provincia, con el motivo de sus atrasos y empeños ha respondido no poder concurrir en la urgencia presente... como lo ha ejecutado en otras ocasiones, no obstante, siendo así que no ha quedado Ciudad alguna que no haya hecho algo, habiendo concurrido todos los Reinos y Provincias, espero de su buena conducta... ahora haga manifestación de su amor, concurriendo... o con servicio de gente o dinero... Manuel, Arzobispo de Sevilla. Madrid a 25 de Octubre de 1702.»

«*Respuesta de la Villa.* — La carta de V. S. del 5 del corriente, con la Real Cédula y la que escribe el Sr. Presidente al S. Corregidor he recibido con la veneración que debo, y en su respuesta muchas son y muy urgentes las razones que pudiera representar a V. S. para sentir el aprecio en que S. M. q. D. g. no siendo el menor los ahogos que esta República experimenta para no corresponder y continuar a la lealtad con que he atendido a su Real servicio aun en las ocasiones de menos empeño, y en la presente a ninguno confesara ventaja si me permitiera el peso de tan precisas obligaciones y pocos propios para cualquiera contribución. Y siendo esto notorio y que V. S. no lo ignora, dejo a su gran comprensión de V. S. para que determine lo que fuere servicio. Ge. Dios a V. S... Nov. 13 de 1702. Domingo de Unceta Bassurto.»

«*Remate de una tercera parte de un Cabrote.* — En la Sala de la Casa Lonja del Muelle... a 14 de Diciembre de 1702... se juntaron... para el efecto de rematar la tercera parte de una

Ballena Cabrote, que hoy día de la fecha han muerto los vecinos desta Villa... hubo diferentes postores y... se remató en Juan López de Larrumbide por 62 Escudos de plata...

«*Lengoa*. — Luego en siguiente pusieron en venta y remate la lengoa de la dicha Ballena... perteneciente a la Iglesia Parroquial... y después de algunos ofrecimientos se quedó rematada en Alonso de Iturrondo por 21 Escudos de plata...

«*Ala*. — Así mismo la ala de la dicha Ballena... perteneciente también a la dicha Iglesia, se remató... en Juan Bautista de Irulegui por 54 rs. vn.

«*Quintal*. — De la misma manera en otra candela se remató el quintal de la dicha Ballena perteneciente al Mollaje en Pedro de Garalaga por 62 rs. vn.

«*Sobre Alcabalas*. — En la Sala Concejil... a 21 de Diciembre de 1702... se leyó una Carta de... Alcabalas Reales... en la que se avisa a esta Villa no poder servir con la espera y término que le pide para la satisfacción de 29.350 mrs. que esta Villa está debiendo a S. M... de lo vencido de Alcabalas, respecto de que a los Arrieros que han conducido las armas estaba consignada esta renta y otras y ser preciso que sin más dilación se les pague antes de Navidad; y en vista de la dicha Carta... habiendo discurrido la Villa sus cortos medios para esta satisfacción como también de otros 31.784 mrs. que se deben a D. Francisco de Arruti vecino de Azpeitia, librados por el Thesorero de Rentería sobre la Foguera desta Villa con aviso de su carta del 15 de este mes. Y otros 30 o más mil que también se deben a Dn. Juan Bautista de Ureta Presbítero Capellán de la Capellanía del Duque (?) y avary (?) en Aya. Acordó y decretó que Pedro de Campos Mayordomo deste Concejo, recoja las rentas que se cumplirán por Navidad deste año, y sacada la cuenta de lo que para esta satisfacción faltan se saque por vía de préstamo de poder de Dn. Pedro Ignacio de Berroeta y Aldamar lo que de resto se debiere de los 102 Escudos de plata que en su poder están depositados pertenecientes a la Iglesia Parroquial... de la Memoria... Msia cantada de Dn. Antonio... (roto) ceta... con tal de que de los primeros efectos deste Concejo se vuelva y restituya lo que así se sacare del dicho Dn. Pedro Ignacio de Berroeta; y no habiendo efectos del Concejo se haga repartimiento personal...

«*Poder para la Junta de San Sebastián*. — ...25 de Diciembre de 1702... Junta Particular... el día Jueves 4 de Henero... de 1703, a las diez horas de la mañana para resolver sobre la nueva Orden

de S. M... en razón de las urgencias y necesidades presentes... tantas las partes donde es preciso acudir para resguardar las ynvasiones de nuestros enemigos... otorgó que daba y dió todo su poder... a Dn. Juan Antonio de Ramery y Bassurto y Domingo de Mendía vecinos de la dicha Villa... para que... goardando el servicio de Dios y de S. M. y buenos usos, estatutos, ordenanzas, fueros y costumbres desta dicha Provincia puedan tratar... y dar su voto y parecer sobre lo convenido y mandado por la Reyna Ntra. Sra...

«Remate del Donativo. —

1703

...1.º de Henero de 1703... 3.ª Almoneda... los Derechos pertenecientes al donativo de esta Provincia... a pagar a D. Joseph Ignacio de Lizaur... con expresión y declaración de lectura que se hizo antes del Remate por mí el Escribano de los Decretos hechos por esta dicha Provincia en sus últimas Juntas Generales de las Villas de Deva y Rentería acerca de los derechos del dicho Donativo y su disminución dando a entender todo el contenido de dichos Decretos... y... hubo diferentes postores... y como en mejor postor quedaron rematados... en Francisco de Sagastiberria... en 88 rs. de a ocho de doce rs. vn...

«Remate de la Alcabala. — ...1.º de Henero de 1703... en 3.ª Almoneda, venta y Remate los Derechos pertenecientes a la Alcabala forana... después de diversas posturas... se quedaron... en Antonio de Bassurto... en 39 dcs. de vn.

«Copia del Decreto de la Provincia acerca del Donativo. — Junta de Deva, 1701... disminución del Derecho del Donativo... en los géneros del vino, bacalao, cecial y congrio seco, por la poca fidelidad con que se administra este impuesto... y porque muchas personas particulares, así eclesiásticas como seculares, se quieren escusar de su paga... los Srs. del Gobierno de las Repúblicas atiendan con todo cuidado a los Arrendamientos de este Impuesto... Iten... hemos entendido... que del Reino de Francia, de Bilbao y otras partes se introducen muchas cargas de vacallao así por los abastecedores y Arrendadores de las Repúblicas como por mujeres que trafican por varios lugares... no sacando de San Sebastián, donde a la introducción paga el derecho del Donativo...

«Almoneda del Abasto del vino del Reino de Navarra. — ...1.º de Henero de 1703... en 1.ª Almoneda la provisión de vino nava-

rrro... por defecto y falta de la cosecha del vino chacolín desta Villa...

«*Resulta de la Junta de San Sebastián.* — ...atendidas las presentes necesidades de la Monarquía... decretó la Junta servir a S. M. con 2.000 doblones de a dos Escudos de oro... Se pida a S. M. facultad para imponer a censo este dinero y que el derecho del donativo se crezca hasta cinco reales de plata en cada carga de vino y aguardiente y con la calidad de poder usar de él hasta el desempeño de estos 2.000 doblones y de los 2.000 antecedentes y después hasta quatro en cada carga hasta el desempeño total de las obligaciones de esta Provincia... y representar al Sr. Presidente las necesidades y riesgos desta frontera y solicitando providencias.

«*Almoneda de los vinos de Navarra.* — ...14 de Henero de 1703... 2.^a Almoneda... pareció Pedro de Aynzuberro... por 36 coartos cada azumbre y dar... por adeala a la Villa 50 escudos de plata...

«*3.^a Almoneda del Vino de Navarra.* — ...22 de Henero de 1703... pareció Joanes de Aspíroz, arriero, vecino de Leconberri... diez y seis Escudos de plata de adeala... Miguel de Sagastiberría... por vía de adeala 30 escudos de plata... el dicho Joanes de Lecomberri, 34 escudos... se quedó el dicho remate... para el dicho Joanes de Lecomberri...

«*Poder para la Junta de San Sebastián.* — ...11 de Febrero de 1703... este día se había recibido una Carta de la Provincia... fecha 7 del corriente... con copia de una Real Cédula y Carta del Sr. Presidente... en orden al servicio ofrecido a S. M.... de los 2.000 doblones y representación que hace dicho Sr. Presidente de un Tercio de Ynfantería sin dexar el servicio de los 2.000 doblones, siendo materia de tanta importancia... había acordado la dicha Provincia convocarse en Junta Particular... lunes de Carnes tollendas 19 deste presente mes ...Esta Villa otorgó que daba y dió... su poder... a los dichos Srs. Alcaldes Dn. Francisco Roverto de Echave y Assu y Dn. Lorenzo Romero de Recavaren... para que... se hallen presentes a dicha Junta... y en ella... puedan tratar... séase de los 2.000 doblones o del Tercio de Ynfantería qual más de su agrado fuere...

«*Obligación y fianza del vino de Navarra.* — ...12 de Febrero de 1703... pareció Joanes de Aspíroz... daba y dió por su fiador a Juan Francisco de Arregui así mismo arriero, vecino de Echarri en el Reino de Navarra... haciendo la dicha provisión de buen

vino para el abasto desta dicha Villa... y yentes e venientes della, menos que sea la llegada de algún trozo de ynfantería y en este caso no se entienda el rigor de esta obligación...

«*Obligación de la provisión de aceite.* — ...12 de Febrero de 1703... parecieron presentes Joan Francisco de Arregui... y Joanes de Aspíroz... y dixeron... la provisión del abasto de aceite... ellos querían cumplir con dicho abastecimiento...

«*Remate de una Ballena madre.* — ...a 14 de Febrero de 1703... se juntaron... para efecto de poner en venta y remate la tercera parte de una Ballena madre que ayer día 13 del corriente fué muerta por los vecinos marineros desta Villa... hubo diferentes postores... y... se remató... en Miguel de Otamendi morador en esta Villá por 190 escudos de plata...

«*Lengoa.* — Y luego en siguiente... pusieron en remate la lengoa... perteneciente a la Iglesia Parroquial... hubo diferentes postores, y como en mayor postor se remató... en Bernardino de Gainza, por 96 Escudos...

«*Ala.* — ...la ala... en Dn. Damián de Echave, por 80 rs. a pagar al Mayordomo de la Iglesia Parroquial...

«*Quintal del Mollaje.* — ...el quintal del mollaje en el dicho Dn. Damián por 70 rs... a pagar al Mayordomo del Concejo...

«*Barriga.* — ...la barriga, que es para las Cofradías de la Vera Cruz y Rosario según se acostumbra, se remató en Agustín de Echenagusía por 49 rs. a pagar a los Mayordomos de las dichas Cofradías, dos tercias partes al de la Vera Cruz y el tercio al del Rosario...

«*La cría de la Ballena.* — ...se puso en remate la cría de la Ballena... repartiéndose su valor en dos partes, Villa y Mtres. de chalupa y marineros, y si se considerare tener su lengua alguna porción de grasa, haya de ser para la Iglesia Parroquial, como también una de las alas... y habiendo habido diversos ofrecimientos, se remató en Pedro de Aynzuberro...

«*Remate de las barbas de la Ballena.* — ...a 16 de Febrero de 1703... pusieron en venta y remate las barbas de la Ballena Madre... a pagar dentro de quince días por tercias partes Villa, Maestres de Chalupa y Marineros y después de diversas posturas y ofrecimientos... quedaron rematadas... en Francisco de Sastiberría...

«*Obligación de abasto de las Carnicerías.* — ...25 de Febrero de 1703... se juntaron para... poner en remate la provisión de las Carnicerías... buena vaca y carnero y pagar los 18 dcs. de Alcabala al Mayordomo de esta Villa y traer un toro para las Fiestas Públicas... pareció Pedro de Aynzuberro... a 5 coartos la libra de vaca, y el carnero a 8...

«*Obligación de la provisión de sidra.* — ...a 25 de Febrero de 1703... la provisión de sidra... buena sidra pura... pareció Pablo de Agote, vecino desta villa... a precio de 5 coartos cada azumbre... y luego... Alonso de Iturrondo a cuatro coartos y medio... se quedó rematada... en dicho Alonso de Iturrondo...

Carta de la Diputación. — ...25 de Marzo de 1703... se leyó una Carta de esta muy noble (aquí termina la primera parte del Libro, suspendida.)

(Los folios que siguen pertenecen a 1729.)